



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo segundo año

**5703<sup>a</sup>** sesión

Viernes 22 de junio de 2007, a las 10.00 horas  
Nueva York

*Provisional*

---

<i>Presidente:</i>	Sr. Verbeke .....	(Bélgica)
<i>Miembros:</i>	China .....	Sr. Lin Junhua
	Congo .....	Sr. Gayama
	Eslovaquia .....	Sr. Burian
	Estados Unidos de América .....	Sra. Wolcott Sanders
	Federación de Rusia .....	Sr. Churkin
	Francia .....	Sr. de La Sablière
	Ghana .....	Sr. Tachie-Menson
	Indonesia .....	Sr. Kleib
	Italia .....	Sr. Spatafora
	Panamá .....	Sr. Arias
	Perú .....	Sr. Chávez
	Qatar .....	Sr. Al-Bader
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte .....	Sra. Pierce
	Sudáfrica .....	Sra. Qwabe

## Orden del día

Protección de los civiles en los conflictos armados

---

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A.



*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Protección de los civiles en los conflictos armados**

**El Presidente** (*habla en francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, Alemania, Guatemala, Israel, Japón, Liechtenstein, México, Myanmar, Nigeria, la República de Corea, Rwanda y Túnez, en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, deseo proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, los representantes de los países antes mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.*

**El Presidente** (*habla en francés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad acuerda invitar al, Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Invito al Sr. Holmes a tomar asiento a la mesa del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará una exposición informativa a cargo del Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, a quien concedo la palabra.

**Sr. Holmes** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haberme brindado la oportunidad de informar al Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Esa es una de mis máximas prioridades, como en realidad debe serlo para todos los Estados Miembros. En los cuatro meses que llevo como Coordinador del Socorro de Emergencia, he visitado la región de Darfur en el Sudán, el Chad, la República Centroafricana, el norte de Uganda y Somalia. En cada una de mis visitas, y en numerosos otros lugares también, he visto cómo cientos de miles de civiles no han podido seguir su vida cotidiana por los efectos de los conflictos y abandonados a su suerte, destino que al parecer no les importa a los que luchan a su alrededor. Muchos miles de ellos han resultado muertos, heridos, mutilados, asaltados, humillados, ignorados, y tratados no como seres humanos.

Resulta difícil concluir que a pesar de todo nuestra defensa en nombre de los civiles que necesitan protección, y de todos los recursos que las comunidades humanitarias y de consolidación de la paz dedican ya a todos los aspectos de la protección, no podamos aún hacer una diferencia real y oportuna para las víctimas sobre el terreno. Esa es una excesiva simplificación como trataré de explicar. Sin embargo, no podemos permitirnos el lujo de hacer otra cosa que no sea analizar los hechos como son. Hablar es fácil; actuar de manera eficaz es mucho más difícil.

La protección puede tener diferentes significados. Para la mayoría de las personas significa literalmente protección: la protección física de las personas inocentes de los que tratan de hacerles daño. No podemos perder de vista ese significado fundamental. Sin embargo, la protección de los civiles en los conflictos armados tiene también un significado especial en la labor de las organizaciones humanitarias y en el contexto de las responsabilidades del Consejo. Para el Consejo, ello representa una serie de objetivos fundamentales esbozados en su propio Aide Memoire (S/PRST/2002/6, anexo), preparado a solicitud del Consejo, y aprobado por éste, con el objetivo de transformar el entorno de seguridad, político, jurídico y moral en el que trabajan todos los interesados. Entre esos objetivos figuran: la seguridad de los desplazados y de las comunidades receptoras; la garantía del acceso a todos los necesitados y de un entorno seguro para los trabajadores humanitarios; el fortalecimiento del estado de derecho, en particular de los sistemas de la policía y

la justicia; la protección de las mujeres y las niñas en particular de la violencia basada en el género; la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la incorporación de las perspectivas de género en todos los niveles y en todas las esferas; la garantía de los derechos de los niños impidiendo su reclutamiento, el fin del secuestro, el apoyo a la reunificación familiar y la satisfacción de las necesidades básicas; las actividades en materia de desarme, desmovilización, rehabilitación y reinserción de los soldados, y por último, el control de las armas, las actividades relativas a las minas y los programas de reconciliación y reconstrucción.

La lista es larga e importante. Y la aceptación, cada vez más generalizada, de esas ideas y principios, junto con la existencia de instituciones y de personal encargado específicamente de supervisar su observancia, y, cuando sea posible, de velar por su respeto, es un paso adelante extraordinario. También lo es que 191 Estados Miembros acordaran en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) de la Asamblea General algo fundamental como la “responsabilidad de proteger”. Se trata de una norma que no sólo pone de relieve la responsabilidad primordial de cada Estado de proteger a sus ciudadanos y a quienes se encuentran en su jurisdicción de los delitos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, sino que también reconoce la función de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados a cumplir esa responsabilidad.

Creo que estamos cambiando gradualmente lo que se considera aceptable y normal y que, con el tiempo, eso tendrá consecuencias profundas. Las actividades de la Corte Penal Internacional, las cuatro resoluciones fundamentales del Consejo y el hecho de que se incluyan específicamente disposiciones relativas a la protección de los civiles en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz son, todas ellas, medidas fundamentales para cambiar el entorno internacional.

Observamos mejoras sobre el terreno en algunas esferas. Unas misiones de mantenimiento de la paz más sólidas y el despliegue estratégico de efectivos de mantenimiento de la paz para la protección de los civiles han ayudado a facilitar el retorno o, al menos, a crear un entorno propicio para la prestación de asistencia en lugares como la República Democrática del Congo. En el norte de Uganda y en la región

meridional del Sudán y en Nepal una paz y una estabilidad relativas han permitido a algunos refugiados y desplazados internos retornar a sus hogares e iniciar la tarea ingente de rehacer sus vidas. La ejecución del sistema de grupos debería conducir a una respuesta más coordinada sobre el terreno entre los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados mediante la acción de un grupo específico para la protección.

No obstante, en numerosos lugares el panorama sigue siendo sombrío y profundamente preocupante. Quisiera destacar tres esferas especialmente inquietantes.

La primera tiene que ver con los ataques deliberados contra los civiles o porque no preocupan las consecuencias del uso de la fuerza. Como señala el Consejo en sus resoluciones relativas a la protección de los civiles, esos actos constituyen flagrantes violaciones del derecho internacional humanitario. Pese a todo, eso es lo que se observa casi todos los días, con demasiada frecuencia, especialmente en los conflictos internos y en las guerras civiles que sustituyen cada vez más a las guerras entre Estados en el mundo de nuestros días.

Los civiles son las principales víctimas de los disparos y la violencia indiscriminados en las zonas pobladas, principalmente en las ciudades, donde las partes beligerantes no consiguen distinguir, o ni siquiera lo intentan, a los combatientes de la población civil; o cuando se emplean métodos de combate o tipos de armas —como las bombas en racimo— que son totalmente desproporcionadas con respecto a los logros militares que se consigan; o cuando se coloca deliberadamente a la población civil —y en estos casos son igualmente culpables las partes beligerantes— para intentar disuadir de los ataques o, al menos, lograr que el bando opositor menoscabe su imagen al matar a civiles si efectúan un ataque.

En Somalia, las luchas encarnizadas en Mogadishu con armas pesadas que se registraron entre marzo y principios de mayo costaron la vida a más de 400 civiles y 700 más resultaron heridas —en su mayoría ancianos, mujeres y niños— así como provocaron la destrucción de innumerables viviendas y medios de vida. Las víctimas civiles del uso indiscriminado de la fuerza, ya sea como consecuencia de las operaciones militares israelíes o de la violencia entre las facciones palestinas, así como de los ataques

indiscriminados con cohetes contra Israel, han caracterizado la lucha en el territorio palestino ocupado.

En el Afganistán y también en el Iraq, además del terrible número de civiles muertos como consecuencia de las acciones de los insurgentes y las milicias de todos los bandos, las víctimas civiles de las operaciones de seguridad de las fuerzas multinacionales y de las fuerzas de seguridad gubernamentales son un problema cada vez más preocupante, aun cuando no existan indicios de que los ataques fueran deliberados. El fin de semana pasado fue especialmente trágico en el Afganistán —18 niños murieron como consecuencia de los ataques efectuados separadamente por los insurgentes y las fuerzas multinacionales— y las noticias recibidas esta noche de que podría haber más muertos entre los civiles aumentan nuestra preocupación. En el Iraq, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) estima que a lo largo de 2006 el promedio de muertes violentas diarias de civiles como consecuencia de las acciones de todas las partes en el conflicto era de 94.

Con demasiada frecuencia, se atenta contra los civiles deliberadamente para generar un ambiente de miedo y desestabilizar a la población. Eso es lo que hemos observado en los ataques intencionados de los Janjaweed y otras milicias contra aldeanos inocentes en Darfur y el Chad; en la violencia sectaria, étnica y política brutal en el Iraq; en los asesinatos a gran escala y el secuestro de civiles, especialmente mujeres y niños, de los que son responsables grupos armados implacables de la República Democrática del Congo, así como en las ejecuciones arbitrarias y los actos de bandolerismo atribuidos a las fuerzas gubernamentales; y en los asesinatos, las desapariciones y otras violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos que efectúan grupos armados en lugares tan lejanos entre sí como Sri Lanka y Colombia.

Una la tendencia especialmente espantosa es el incremento de los atentados suicidas fundamentalmente con automóviles o camiones-bomba, o con artefactos explosivos improvisados, por utilizar el escalofriante término técnico. Ese tipo de actos se perpetra, casi siempre, intencionadamente en lugares públicos, como lugares el culto, plazas de mercado, zonas civiles donde se reúne la población en el transcurso de su vida cotidiana y que no entrañan ventajas militares. Las

consecuencias inevitables son la matanza de civiles absolutamente inocentes, miles de vidas arruinadas para siempre y una sensación persistente de inseguridad, que perturba incluso las formas más fundamentales de vida pública. En el Iraq, la UNAMI informa de que más de 700 civiles resultaron muertos y más de 1.200 resultaron heridos en ataques de ese género tan sólo durante los primeros tres meses de este año. Hace únicamente tres días, la explosión de una bomba en una mezquita de Bagdad provocó la muerte o heridas a más de 200 civiles. Las tendencias semejantes que se observan en países como el Afganistán, el Líbano y Somalia son profundamente preocupantes.

Quienes mandan a morir de un modo tan sangriento a hombres y mujeres jóvenes, junto con sus víctimas inocentes, para fomentar la tensión étnica o sectaria y la violencia son sumamente responsables. Quienes guardan silencio ante semejantes ataques e incluso los aplauden en privado son igualmente responsables y parecen no ser conscientes de que es posible que sus sociedades se conviertan a su vez en las víctimas de este método inhumano de sembrar gratuitamente la muerte y la destrucción.

Otra manifestación repugnante de que se atenta deliberadamente contra los civiles —que también es excesivamente frecuente en demasiados conflictos de nuestros días— es la violencia basada en el género, especialmente la violencia sexual. Se ha usado como método de guerra premeditado en lugares como Bosnia, Rwanda y Liberia y actualmente se utiliza en la República Democrática del Congo y ocasionalmente también en otros conflictos, como el de Darfur. Su objetivo es someter a la población civil a un trato brutal e infundirle miedo —especialmente a las mujeres y las niñas, pero en ocasiones también a los niños y a los hombres— para socavar su resistencia mediante la humillación y la vergüenza y destruir la trama social de comunidades enteras. Los supervivientes quedan con terribles cicatrices físicas y psicológicas. En la provincia de Kivi del Sur de la República Democrática del Congo se notificaron más de 27.000 casos de violencia sexual en 2005 y 2006. Entre marzo de 2006 y abril de 2007, se notificaron 6.000 casos de violencia sexual en Ituri, y también en la zona occidental de la República Democrática del Congo. Únicamente algunos de esos casos se han llegado a tratar en procesos judiciales.

En su resolución 61/134, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que tomaran medidas efectivas para hacer frente a la violencia basada en el género en las emergencias humanitarias y a que hicieran todo lo posible para asegurar que sus leyes e instituciones fueran adecuadas para prevenir e investigar los actos de violencia basada en el género y procesar a sus autores. El Consejo, en su resolución 1674 (2006), condenó en los términos más categóricos todos los actos de violencia sexual y otros tipos de violencia contra los civiles en los conflictos armados, en particular los que se cometen contra las mujeres y los niños. El Consejo se comprometió a velar por que en las operaciones de apoyo a la paz se trabajara para impedir ese tipo de violencia y se abordaran las consecuencias de ese tipo de actos cuando tuvieran lugar. Ello es vital, al igual que la reciente decisión de la Corte Penal Internacional de investigar los casos de violación en la República Centroafricana.

No obstante, la naturaleza de la violencia sexual y sus consecuencias exigen que nosotros, las Naciones Unidas y sus Estados Miembros —sobre todo los países donde se cometen los delitos— hagan mucho más para impedirlos y para responder a ellos y para que rindan cuentas sus autores y las personas que estaban al mando cuando se cometieron esos delitos. Ello exige una mejor coordinación y una acción más coherente de los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados. Las Naciones Unidas lanzaron recientemente la iniciativa "No más violaciones: medidas de las Naciones Unidas para acabar con la violencia sexual en situaciones de conflicto", una coalición de 12 entidades de las Naciones Unidas cuyo objetivo es hacer precisamente eso, además de apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a prevenir la violencia sexual y satisfacer efectivamente las necesidades de los supervivientes.

Para combatir la violencia basada en el género, también hace falta que los tribunales nacionales y la Corte Penal Internacional estigmaticen más dicha violencia como forma particularmente grave de crimen de guerra y crimen de lesa humanidad. Por último, pero no por ello menos importante, las propias Naciones Unidas y los Estados Miembros deben esforzarse todavía más para evitar la explotación y el abuso sexuales por parte de los efectivos de mantenimiento de la paz que actúan en nombre de las Naciones Unidas y asegurarse de que los responsables no queden impunes.

Una segunda cuestión especialmente preocupante es el hecho de que persista el desplazamiento de civiles a consecuencia del conflicto y en ocasiones incluso como objetivo del conflicto. Según informa la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), se calcula que a finales de 2006 había 9,9 millones de refugiados, lo que supone un aumento de la población mundial de refugiados por primera vez desde 2002, principalmente a consecuencia de los movimientos de refugiados procedentes del Iraq, y 24,5 millones de desplazados internos, todos ellos personas obligadas deliberadamente a abandonar sus hogares y su vida cotidiana, o a huir para evitar la violencia y el conflicto y cubrir sus necesidades básicas y las de sus familiares.

En el Iraq, el ACNUR calcula que actualmente hay 2,2 millones de desplazados internos, y que otros 2,2 millones de personas han buscado refugio en el extranjero. En Darfur, las filas de desplazados internos siguen engrosándose, con más de 150.000 personas desplazadas sólo durante los primeros cinco meses de este año, con lo que el número total asciende de nuevo a bastante más de 2 millones. Además, más de 237.000 personas huyeron de Darfur para ir a la vecina República Centroafricana y al Chad, países en los que ya hay una gran población de desplazados internos de 212.000 y 150.000 personas, respectivamente.

En la República Centroafricana, las cifras han aumentado en más de 60.000 personas en los últimos seis meses. En Somalia, la intensa violencia que se desató en Mogadishu entre marzo y principios de mayo provocó unos 390.000 desplazados, que se sumaron a los muchos cientos de miles de personas que llevan desplazadas desde hace mucho tiempo. En Côte d'Ivoire puede que todavía haya hasta 700.000 desplazados internos, a pesar del reciente progreso político. En Sri Lanka, en los últimos 15 meses, 300.000 personas se han desplazado internamente debido a las hostilidades. En total, se calcula que en lo que va de año otros 1,5 millones de personas se han visto obligados a desplazarse internamente debido a la guerra en esos y otros países.

Aunque el fenómeno del desplazamiento es tan antiguo como la propia guerra, eso no significa que debamos aceptarlo como inevitable. Al contrario, debemos buscar mejores maneras de evitar las condiciones que llevan al desplazamiento, así como tratar de abordar los resultados. Para ello, entre otras cosas, en nuestras medidas y resoluciones debemos

insistir en el regreso seguro y el rechazo por parte de la comunidad internacional de los resultados de la depuración étnica o sectaria. No hacerlo sería condenar a millones de personas a una miseria y una degradación persistentes. Tal como pude ver y oír personalmente en los campamentos que visité en África, a menudo el hecho de pasar a ser un desplazado no es sino el inicio de otros problemas aterradores de supervivencia. Esos problemas son la inseguridad constante; en ocasiones, como hemos visto en Darfur, desplazamientos reiterados debido a los ataques contra los campamentos; y la exposición a otros riesgos graves, sobre todo en campamentos militarizados, como los ataques basados en el género y el reclutamiento forzoso.

A pesar de los esfuerzos de los organismos de socorro, con demasiada frecuencia el desplazamiento lleva a la hambruna y a las enfermedades, tanto físicas como mentales. Menoscaba la dignidad humana, porque las personas y las familias dependen de otros para su supervivencia. Cuando los niños se ven privados del acceso a la educación y a una atención sanitaria adecuada, los efectos del desplazamiento pueden durar toda una vida y arruinar a las generaciones futuras, también, porque los campamentos se convierten en el marco de referencia de lo que es normal. Para demasiados desplazados de todo el mundo, la experiencia se traducirá en una pérdida permanente de las fuentes de sustento, la cultura y las oportunidades, y se convertirá en una miseria crónica. La vida en un campamento, aun cuando las necesidades básicas están cubiertas, es una vida de desgracia: la inactividad y el aburrimiento debilitan profundamente a la persona y a menudo llevan a un aumento de la politización y la militarización de los afectados, lo que perpetúa los ciclos de violencia y reduce aún más las oportunidades de restablecer la paz, la estabilidad y la normalidad.

Incluso cuando se puede restablecer la paz, sigue habiendo enormes dificultades para volver a casa y rehacer la vida, a veces después de unos meses, pero a menudo después de muchos años o incluso generaciones. Como se puede ver en el norte de Uganda o en el sur del Sudán, eso entraña también problemas concretos de protección para que el regreso sea realmente voluntario, seguro, digno y, en última instancia, duradero. Aparte del suministro de servicios básicos, algunos de los problemas son la restitución de las tierras y las propiedades, la reconciliación de las

comunidades y la laboriosa remoción de minas terrestres y artefactos sin detonar en las zonas de regreso.

La tercera cuestión que quisiera recalcar hoy es el acceso y la seguridad del propio personal humanitario. El Consejo ha subrayado a menudo la importancia de un acceso seguro e irrestricto del personal humanitario a los civiles en los conflictos armados. En todos mis encuentros sobre el terreno, el personal de socorro ha insistido en el acceso como principal requisito indispensable para la actividad humanitaria, que, para millones de personas vulnerables atrapadas en un conflicto, es a menudo la única esperanza de sobrevivir. Sin embargo, con frecuencia y, me temo, de manera creciente, ese acceso no es en absoluto seguro ni irrestricto.

En Darfur, los ataques y el acoso del personal de auxilio siguen dificultando enormemente la prestación a millones de personas de una asistencia que les puede salvar la vida. Entre enero y mayo de este año, más de 60 vehículos humanitarios fueron secuestrados, a menudo por grupos rebeldes de algún tipo, y 56 trabajadores fueron secuestrados temporalmente. Treinta y un convoyes de ayuda sufrieron emboscadas y saqueos y 13 organizaciones de auxilio se vieron obligadas a trasladarse debido a los ataques. Son especialmente preocupantes los incidentes de ataques y detenciones que sufre el personal humanitario y el asesinato de un trabajador de una organización no gubernamental, un funcionario de las Naciones Unidas y 10 trabajadores de la Unión Africana.

Algunos organismos y organizaciones no gubernamentales que contribuyen a proporcionar algún tipo de protección a los desplazados y que denuncian los abusos han sufrido el acoso de las autoridades. El comunicado conjunto de las Naciones Unidas y el Gobierno del Sudán acordado en abril ha empezado a surtir efecto al reducir los llamados obstáculos burocráticos, lo cual cabe celebrar, pero todavía hay que recorrer un largo camino.

En Sri Lanka, más de 600.000 habitantes de la península de Jaffna sufren una escasez de artículos básicos desde agosto del año pasado, momento en que el Gobierno y los Tigres de Liberación de Eelam Tamil restringieron el acceso a la península por carretera y por mar, respectivamente.

En el Iraq, el acceso de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no

gubernamentales internacionales está muy limitado en todo el país debido al alto nivel de inseguridad. Para poder combatir mejor la creciente crisis humanitaria dentro de ese país, será importante llegar a un acuerdo con las partes en el conflicto, los agentes regionales y los principales Estados Miembros sobre la importancia fundamental y la inviolabilidad del acceso y la seguridad del personal humanitario.

También en otros lugares se siguen produciendo ataques deliberados e inaceptables contra el personal de socorro. Sólo este mes se han producido el asesinato de dos miembros del personal de la Cruz Roja libanesa en el campamento de refugiados palestinos de Nahr el-Bared, escenario de los enfrentamientos entre las fuerzas libanesas y los militantes de Fatah al-Islam; el asesinato de una integrante de Médicos Sin Fronteras en la República Centrafricana al recibir disparos su vehículo, al parecer de miembros del Ejército Popular para el Restablecimiento de la Democracia; el asesinato en Darfur occidental de un miembro de Action by Churches Together-Caritas; y el asesinato de dos miembros de la Cruz Roja de Sri Lanka. Debemos recordar que, en 2006, 24 miembros del personal de socorro fueron asesinados en Sri Lanka, entre ellos 17 trabajadores de Acción contra el Hambre en un solo acto espeluznante. Los responsables de todos esos crímenes todavía no han rendido cuentas por ellos.

Asesinar a integrantes del personal humanitario y denegarles arbitrariamente el acceso contraviene el derecho internacional humanitario. Además, pone en peligro la única cuerda de salvamento de que disponen cientos de miles de personas vulnerables. Por lo tanto, propongo que hagamos un seguimiento y una evaluación más sistemáticos de las razones y las consecuencias de esas denegaciones o restricciones y que informemos al Consejo de los casos más preocupantes, de conformidad con la resolución 1674 (2006).

Para concluir, si he presentado un panorama un tanto sombrío en esta exposición informativa es porque todavía tiene mucho de sombrío y porque ni este Consejo ni nadie más pueden sentirse ni de lejos satisfechos con lo que se ha conseguido hasta ahora. No obstante, como también he tratado de decir, la situación no es que carezca totalmente de progreso o incluso de ciertas esperanzas. La comunidad humanitaria sigue trabajando arduamente para mejorar su labor de protección sobre el terreno, dedicándose a

la cuestión, con actividades de supervisión y promoción, concienciación, fomento de la capacidad y dedicación del personal específico a esta causa.

La presencia internacional sobre el terreno, incluso inerte, puede contribuir en gran medida a evitar la violencia contra los civiles, razón por la cual el acceso y el sumo interés en la protección de aquellos que tienen acceso son cuestiones tan importantes.

El Consejo ha adoptado importantes medidas en pro de una mejor protección de los civiles mediante sus acciones y resoluciones, cuyos beneficios pueden verse, por ejemplo, en un mantenimiento de la paz más sólido y un despliegue de personal de mantenimiento de la paz más estratégico y relacionado con la protección en la República Democrática del Congo. Sugiero que también puede ser útil examinar de forma sistemática el efecto práctico de incluir la protección de los civiles en una serie de mandatos de mantenimiento de la paz sobre el terreno a fin de extraer las lecciones adecuadas de cara a futuros despliegues.

Hay algo que debemos hacer por encima de todo, a saber, acabar con la cultura de impunidad que subyace a tantos abusos. El Estado de derecho y la reparación judicial son fundamentales y deben subrayarse en todo lo que hagamos. En el caso concreto de la violencia sexual, una mayor participación de la mujer en todos los aspectos de la protección, incluso en el propio mantenimiento de la paz, supondría un cambio real en las actitudes.

De forma más amplia, si bien el personal de asistencia humanitaria puede garantizar la supervivencia y la dignidad hasta cierto punto; si bien el personal de mantenimiento de la paz puede mejorar la seguridad de las poblaciones afectadas; y si bien, de consuno, podemos ayudar a crear un clima propicio para la reconciliación, cabe volver a repetir que sólo las soluciones políticas pueden poner fin a la gran mayoría de conflictos. Las Naciones Unidas, incluidos este Consejo y los Estados Miembros, deben decidir de una vez por todas invertir más en la prevención de conflictos, facilitando soluciones políticas mediante un mejoramiento de la capacidad de mediación y el apoyo a la solución de conflictos, y en medidas inmediatas posteriores a los conflictos a fin de evitar nuevas y rápidas recaídas.

Por mi parte, seguiré colaborando con los colegas del Departamento de Asuntos Políticos y del

Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a fin de garantizar que las preocupaciones en materia de protección sean integradas plenamente en nuestros esfuerzos de mediación y mantenimiento de la paz. Asimismo, seguiré solicitando la participación del Consejo y los Estados Miembros en la búsqueda de una mejor aplicación de las resoluciones sobre la protección de los civiles y una inclusión más sistemática de la protección de civiles en la labor del Consejo. También seguiré señalando a la atención del Consejo las situaciones humanitarias de gravedad mediante exposiciones informativas, informes del Secretario General o, cuando sea necesario y de conformidad con la resolución 1674 (2006), directamente por conducto del Secretario General. Sólo si la comunidad internacional se muestra unida y resuelta podemos albergar la esperanza de proteger a los indefensos, que es nuestra obligación.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Holmes por su importante exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus intervenciones a un máximo de cuatro minutos, con el fin de que el Consejo pueda trabajar con diligencia. Ruego a las delegaciones que tengan declaraciones extensas que se sirvan distribuir el texto y formular una versión resumida cuando hagan uso de la palabra en el Salón.

**Sr. Arias** (Panamá): Permítaseme, ante todo, agradecer al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, su clara y precisa presentación. Ella refleja, en forma alarmante, los estragos de la violencia humana.

Del mismo modo, deseamos reconocer la meritoria labor de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la cual es responsable de suministrar asistencia a millones de civiles que sufren las consecuencias del conflicto armado, particularmente las mujeres y los niños.

No podemos hablar de protección de civiles en conflictos armados sin antes referirnos al tema de la prevención de dichos conflictos. Este Consejo está obligado, a través del mandato que le ha otorgado la Carta, a adoptar medidas para su prevención, lo cual conlleva conocer a fondo las distintas causas que originan los mismos. Muchos de los motivos van más allá de simples confrontaciones políticas y militares. El

terrorismo, la epidemia del VIH/SIDA y el impacto del cambio climático son factores importantes a considerar al examinar el tema de la prevención de los conflictos.

Por otra parte, la protección de los derechos humanos debe ser siempre el eje rector de los esfuerzos del Consejo, ya se trate de prevenir los conflictos o de resolverlos. Además de ser uno de los pilares de esta Organización, el respeto de los derechos humanos constituye la base de una sociedad pacífica, ya que, al garantizar su cumplimiento, las principales causas estructurales, psicológicas y culturales de los conflictos no existirían.

Si bien dijimos que la prevención de los conflictos es una parte importante de nuestro trabajo, no menos lo es la solución de los mismos. Dentro de esta tarea, debemos con preeminencia proteger a los civiles en los conflictos, es decir, aquellos que no forman parte del conflicto, en particular las mujeres y los niños. Durante los conflictos armados la población civil es víctima de ataques violentos, cuyo impacto físico y psicosocial en muchos casos trasciende la duración del conflicto; al igual que pueden perder sus hogares, sus medios de vida, su derecho a la educación y a la salud, así como otros derechos fundamentales. En el peor de los casos, pueden perder sus vidas y las de sus familiares.

Consecuentemente, el derecho internacional humanitario —específicamente los Convenios de la Haya, los Convenios de Ginebra y sus protocolos, los instrumentos de derechos humanos y las resoluciones del Consejo de Seguridad— proporcionan un marco amplio y obligante para que las Naciones Unidas actúen en el campo de la protección de los civiles en conflictos armados.

No obstante, en muchas ocasiones esta Organización ha dejado de hacer uso de estos mecanismos, obviando nuestra responsabilidad de proteger a los civiles durante los conflictos más atroces. El conflicto en Rwanda y en la ex Yugoslavia en el decenio pasado, el actual conflicto en Darfur y la reciente guerra en el Líbano son ejemplos claros de esta situación. La falta de acción nos ha restado credibilidad como Organización, pero este golpe a nuestra reputación es insignificante al sopesarlo con la pérdida de vidas inocentes. Estas vidas deben permanecer en nuestra conciencia, su recuerdo nos exhorta a no recaer en la inercia.

No puedo terminar sin hacer énfasis en la última manifestación de esta Organización en lo que se refiere al derecho internacional humanitario, la cual está reflejada en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, que trata de la responsabilidad de los Estados y la comunidad internacional de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

A nuestro entender, la responsabilidad de proteger implica que, más allá de los principios de la soberanía, la integridad territorial y la no interferencia en los asuntos internos de los Estados, cuando un Estado, o más bien, cuando sus instituciones gubernamentales no quieren o no pueden cumplir con su responsabilidad de proteger los derechos humanos de cada uno de sus habitantes, corresponde a la comunidad internacional, y en particular a las Naciones Unidas, adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, para protegerlos.

**Sr. Chávez** (Perú): En primer lugar, quisiera agradecer la exposición del Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, que ha sido, sin duda, de gran calidad por su contenido. Esta presentación nos impone reconocer que hay todavía mucho camino por recorrer para que las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad, sean efectivas en la protección de los civiles que se encuentran inmersos en los diferentes conflictos armados que existen alrededor del mundo.

Por eso, expresamos nuestra preocupación por la persistencia de situaciones de riesgo para la población civil en los conflictos en los cuales son víctimas de la inseguridad, la violencia y la violación de sus derechos humanos. Los casos registrados en la República Democrática del Congo, Somalia, Gaza, el Iraq, Darfur, el Chad, el Afganistán y Kosovo, por citar sólo algunos, demuestran que, a pesar de los buenos propósitos de la comunidad internacional, del Consejo de Seguridad e incluso de los respectivos gobiernos concernidos, la población civil, y en particular los desplazados, siguen sin mayor protección y en muchos casos son blanco directo de los ataques y de la violencia en razón de género.

En vista de las situaciones descritas en el informe, es necesario reafirmar la responsabilidad de todas las partes involucradas en los conflictos armados de respetar sus obligaciones de acuerdo al derecho

internacional de protección de los civiles. Asimismo, las partes deben asegurar el acceso humanitario a las poblaciones afectadas por el conflicto y dar protección al personal de las agencias humanitarias que brindan la asistencia necesaria.

Compartimos con el Secretario General Adjunto su inquietud por el número elevado y cada vez mayor de refugiados y de personas internamente desplazadas, las cuales necesitan respuestas humanitarias efectivas que satisfagan sus carencias. Las necesidades que generan los casos descritos en la exposición del Secretario General Adjunto, que nadie desea sucedan en el futuro, requerirán que el Consejo de Seguridad y el sistema de las Naciones Unidas fortalezcan sus acciones a fin de incidir de manera significativa en la protección de los civiles y en el respeto a sus derechos humanos. Para ello, el Perú quiere señalar algunos elementos que pueden ser útiles a este propósito:

En primer lugar, el Consejo de Seguridad debe buscar la plena aplicación de su resolución 1674 (2006) que contiene dispositivos cruciales para mejorar el sistema internacional de protección de civiles en los conflictos armados, incluida la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad.

En segundo lugar, este Consejo debe seguir apoyando a los organismos y organizaciones internacionales de asistencia humanitaria, especialmente los presentes en el terreno, para mejorar la eficiencia en la protección de los civiles, incluidas las poblaciones desplazadas.

En tercer lugar, este Consejo debe continuar buscando nuevas formas para afrontar desafíos humanitarios cada vez mayores. Este debe ser un trabajo conjunto con el sistema de las Naciones Unidas. Como ejemplo innovador en este campo tenemos el Fondo central para la acción en casos de emergencia (CERF), órgano de apoyo a las poblaciones con necesidades de asistencia humanitaria.

En cuarto lugar, este Consejo debe cooperar con la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad. La efectiva sanción a los responsables de graves violaciones a los derechos humanos es una obligación de la comunidad internacional y una señal poderosa para la vigencia del estado de derecho.

Por último, en quinto lugar, este Consejo debe continuar trabajando de manera conjunta con la Comisión de Consolidación de la Paz.

Para concluir, quisiera señalar que el Perú considera que la superación de los casos de crisis y el regreso de la anhelada paz en estos países pone a prueba la capacidad del Consejo de Seguridad para salvar la brecha entre los buenos deseos y la aplicación de medidas concretas a favor de la protección de los civiles. Por eso, debemos sobre todo reconocer que para consolidar la protección de los civiles luego de cesados los conflictos, será necesario emprender una acción decidida para construir en los países afectados instituciones sostenibles, así como condiciones económicas estables con estrategias de desarrollo a fin de evitar la exclusión social, que en muchos casos ha sido la causa principal del inicio de los conflictos civiles internos.

**Sra. Wolcott Sanders** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Nos alienta que esta reunión proporcione un foro para que reafirmemos conjuntamente nuestro compromiso con la protección de los civiles en los conflictos armados. Reiteramos que la responsabilidad principal de proteger a los civiles corresponde a las partes en el conflicto armado y que los esfuerzos internacionales deben complementar esa función. Sin embargo, en situaciones en las que las partes en un conflicto armado no puedan o no tengan la voluntad de proteger a los civiles, la comunidad internacional debe desempeñar un papel especial. Quisiera referirme a algunos elementos clave de esta cuestión, que consideramos merecen ser examinados en profundidad y contar con el pleno apoyo del Consejo de Seguridad.

El uso recurrente de la violencia sexual y basada en el género es probablemente uno de los retos más importantes, debido a su alcance, a las profundas consecuencias y la tendencia a ser ignorado. La cuestión de la violencia sexual y basada en el género debe abordarse de manera más eficaz, y las misiones de apoyo a la paz de las Naciones Unidas deben desempeñar una clara función a la hora de evitar este tipo de violencia y de tratar sus consecuencias.

En Myanmar, por ejemplo, existen informaciones generalizadas acerca de abusos de los derechos humanos, incluidas violaciones por parte del personal militar de Myanmar en zonas de conflicto y en otras zonas de minorías étnicas. La estrategia del ejército de

Myanmar de reubicación forzosa para negar su apoyo a los insurgentes armados ha venido supuestamente acompañada de graves abusos de los derechos humanos, incluidas violaciones. Los refugiados de Myanmar llegados recientemente a Tailandia y los desplazados internos de esta nacionalidad cerca de la frontera entre Tailandia y Myanmar han informado de que soldados de Myanmar en los estados de Chin, Karen y Karenni siguen violando a mujeres y niñas. Asimismo, se ha informado sobre matanzas, palizas, torturas y violaciones por parte de soldados del Gobierno contra Shan, Rohingya, Mon y otras minorías étnicas. La víctima de violación más joven tan sólo tenía ocho años. Otros abusos contra civiles supuestamente perpetrados por personal militar de Myanmar, incluyen trabajos forzados, reclutamiento y utilización de niños soldados, colocación de minas antipersonal en aldeas, utilización de civiles para la remoción de minas y la destrucción de hogares, graneros, animales y otros bienes civiles.

En Darfur, como en otros casos en los que se han utilizado las violaciones como instrumento del conflicto armado y/o de opresión política, las violaciones por parte de soldados del Gobierno y/o de sus milicias aliadas son generalizadas y sistemáticas y se cometen normalmente de tal manera que parecen diseñadas para humillar y desmoralizar no sólo a las víctimas, sino también a las comunidades a las que pertenecen. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos informó en abril de 2007 de que se había desatado una violencia sexual generalizada durante los ataques de las fuerzas gubernamentales del Sudán y sus milicias aliadas el pasado mes de diciembre.

Donde sea necesario, la protección y la creación de entornos seguros para la población desplazada debe ser una prioridad del mantenimiento de la paz. Reiteramos que el Coordinador del Socorro de Emergencia y su Oficina deben participar en la planificación de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desde las etapas iniciales.

La protección de los desplazados internos sigue siendo uno de los principales retos a los que se enfrentan las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Resulta importante señalar que los civiles desplazados internamente que viven en campamentos no siempre están protegidos de abusos graves de los derechos humanos. Aplaudimos la labor realizada por el Comité Permanente entre Organismos,

dirigido por el Secretario General Adjunto Holmes, a la hora de seguir avanzando en el desarrollo de la capacidad de liderazgo y en la rendición de cuentas en materia de protección. Consideramos firmemente que este enfoque puede fortalecer la capacidad de respuesta de las Naciones Unidas en materia de asistencia y protección humanitarias, sirviendo de punto de coordinación fundamental, garantizando la utilización eficaz de los recursos y optimizando el impacto.

Permítaseme hablar ahora de varias situaciones actuales que nos preocupan especialmente.

En el Sudán, los ataques contra los civiles y el desplazamiento deliberado se han utilizado como tácticas de guerra, en flagrante violación del derecho internacional. Si bien los ataques a gran escala contra civiles han disminuido en algunas zonas de Darfur, persisten las inquietudes acerca de la seguridad en toda la región. La exposición informativa del Secretario General Adjunto Holmes tras su misión al Sudán (véase S/PV.5655) describió un sombrío panorama de la situación humanitaria que está a punto de convertirse en una catástrofe de proporciones aún mayores. La situación en Darfur ilustra claramente el papel urgente que debe asumir la comunidad internacional para garantizar la seguridad de los civiles, incluidos los desplazados internos, cuando se erosionan los medios de protección tradicionales.

Debido a la violencia constante y a la frágil situación de la seguridad en Darfur, tanto los civiles afectados por el conflicto como los que tratan de prestar asistencia humanitaria se encuentran bajo amenaza directa. Seguimos recibiendo informes sobre ataques dirigidos intencionadamente contra personal humanitario de las Naciones Unidas y de otros organismos y hacemos hincapié en la responsabilidad del Gobierno del Sudán de hacer que los responsables rindan cuentas.

Asimismo, exhortamos a todas las partes a que pongan fin a los enfrentamientos y cooperen con la comunidad internacional para avanzar hacia una solución pacífica de la crisis, incluido a través del despliegue de una fuerza de mantenimiento de paz mixta eficaz, facilitando la prestación de asistencia humanitaria y respaldando un proceso de paz viable dirigido por las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Reiteramos el llamamiento reciente del Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia para que se ponga fin de inmediato a las hostilidades y

continuamos exhortando a todas las partes a que faciliten el acceso humanitario para la prestación de la asistencia que puede salvar vidas. Esperamos que el Gobierno Federal de Transición facilite el importante trabajo de las Naciones Unidas y de las organizaciones no gubernamentales humanitarias y seguimos dispuestos a respaldar la asistencia humanitaria a Somalia.

El sufrimiento del pueblo iraquí y la gran cantidad de vidas inocentes perdidas debido a la violencia en el Iraq son deplorables. Fuerzas multinacionales están llevando a cabo operaciones militares en el Iraq y el Afganistán. En todo momento en el curso de esas operaciones las fuerzas multinacionales trataron de minimizar los daños colaterales y no perjudicar a la población civil.

Todos reconocemos la profunda tragedia de las víctimas civiles en tiempos de conflicto armado. Las actividades insurgentes que tienen por objetivo y por blanco a los civiles son una cuestión totalmente distinta. Son una abominación y deben condenarse totalmente. Es inadecuado comparar el ataque de los terroristas contra los civiles con las operaciones de las fuerzas multinacionales en el Iraq y en el Afganistán, cuyo objetivo es restaurar la seguridad y la estabilidad para los pueblos de esos países.

También seguimos profundamente preocupados por el número de desplazados internos y refugiados que han abandonado sus hogares debido a la violencia y los disturbios en el Iraq. Hemos fortalecido y ampliado nuestro propio programa encaminado a abordar esta cuestión humanitaria, y exhortarnos a que tenga lugar una mayor participación internacional. En especial, instamos a los organismos de las Naciones Unidas presentes en Ammán a considerar un posible aumento de su presencia en el Iraq. La participación de las Naciones Unidas, junto con el apoyo de los Gobiernos de Jordania y de Siria, será crucial para ayudar a esta población vulnerable en la tarea de educar a los niños iraquíes desplazados que se encuentran en esos países.

Al reafirmar una vez más nuestra decisión de fortalecer y mejorar la protección de los civiles en los conflictos armados, debemos garantizar que nuestras palabras y nuestras medidas se lleven a la práctica.

**Sr. Spatafora** (Italia) (*habla en inglés*): Deseo expresar el más profundo agradecimiento al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes por su vehemente presentación de información, que nos ofrece una

descripción amplia de los avances logrados y de nuestra constante preocupación respecto de la protección de los civiles en los conflictos armados, que es una de nuestras prioridades, como destacó acertadamente el Secretario General Adjunto, Sr. Holmes.

Italia hace suya la declaración que formulará en breve el representante de Alemania en nombre de la Unión Europea. Permítaseme hacer algunas observaciones adicionales.

La resolución 1674 (2006) representó un hito en la labor del Consejo de Seguridad, al afirmar la responsabilidad de los Estados de proteger a los civiles en los conflictos armados, de conformidad con los principios del derecho internacional humanitario. Celebramos los avances y los logros en este ámbito, que es el centro de las actividades de las Naciones Unidas de prevención, mantenimiento de la paz y respuesta rápida en situaciones de crisis. Ahora debemos centrarnos en la manera de asegurar una rápida aplicación de la resolución 1674 (2006), es decir, pasar de las palabras a los hechos, como acaba de decir nuestro colega de los Estados Unidos. En ese sentido, Italia quiere destacar tres ideas simples y prácticas. La primera es abordar sistemáticamente la cuestión de la protección de los civiles al revisar los mandatos de las misiones y las operaciones de las Naciones Unidas. La segunda es usar un marco que tenga como base el del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y su mecanismo de información, a fin de proporcionar, como tan acertadamente subrayó el Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, un sistema más dinámico —y quiero destacar la palabra dinámico— de supervisión y prevención, promoción, divulgación y fortalecimiento de la capacidad. La tercera idea es alentar a una mayor cooperación entre las partes interesadas a fin de hacer un seguimiento de las decisiones del Consejo de Seguridad al respecto, tomando debidamente en cuenta el papel crucial de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

La presentación de información que realizó el Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, fue inquietante en varios sentidos. Se refirió a las cuestiones clave de la protección, como el aumento de la utilización de civiles como blanco en los conflictos, el uso indiscriminado de la fuerza, el desplazamiento forzado y la cuestión de la seguridad y el acceso del personal de asistencia humanitaria. Permítaseme

referirme brevemente a algunos aspectos antes de concluir mi declaración.

La protección de los civiles no es un concepto político o jurídico abstracto. Se entiende, por supuesto —como dijo el Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, y otros oradores— que lo que está aquí en juego es la seriedad y la credibilidad de nuestro compromiso con la responsabilidad de proteger. El sufrimiento de la población civil y las víctimas que cobran los conflictos son realidades muy concretas que nos preocupan de modo especial en los numerosos ámbitos de crisis y en los diversos aspectos que recordó el Secretario General Adjunto. En este sentido, nos preocupa en especial la protección de los grupos más vulnerables, que son los que están más expuestos a las consecuencias del conflicto. Obviamente, me refiero a las mujeres y los niños.

En segundo lugar, resultan alarmantes los informes constantes relativos al aumento del número de periodistas asesinados en situaciones de conflicto. La resolución 1738 (2006) del Consejo de Seguridad aborda la seguridad y la protección de los periodistas. En consecuencia, Italia propició la inclusión de una referencia a esa cuestión en la resolución 1746 (2007), en la que se prorroga el mandato de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán.

En tercer lugar, y por último, en situaciones en que la población civil es blanco de los ataques, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional ofrece la base jurídica para que los responsables de los ataques sean llevados ante la justicia cuando un Estado no puede o no está en condiciones de hacerlo. En este sentido, debemos reiterar nuestra decisión de poner fin a la impunidad.

Quisiera concluir con las palabras del Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, quien subrayó que “hay algo que debemos hacer por encima de todo, a saber, acabar con la cultura de impunidad que subyace a tantos abusos” (*supra*).

**Sr. Al-Bader (Qatar) (habla en árabe):** Quiero dar sinceramente las gracias al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por la importante información que acaba de presentar al Consejo.

Desde febrero de 1999 el Consejo de Seguridad ha adoptado numerosas resoluciones que reflejan la

creciente decisión de la comunidad internacional de desarrollar y mejorar los medios adecuados para abordar el trágico sufrimiento de los civiles que viven en zonas de conflicto armado. En esas resoluciones, en particular en la resolución 1674 (2006), se ha condenado los ataques dirigidos deliberadamente contra civiles, los actos de violencia contra los civiles, el desplazamiento forzoso de los civiles y la negación deliberada del acceso a la asistencia humanitaria.

A pesar de esos esfuerzos, el mundo sigue siendo testigo de un aumento de los ataques terroristas dirigidos deliberadamente contra civiles, incluido el personal de asistencia humanitaria. Los civiles que viven en zonas de conflicto siguen sufriendo el flagelo del desplazamiento forzoso. Hay otras cuestiones que son motivo de grave preocupación, tales como el uso indiscriminado de la fuerza y el asesinato accidental de los civiles en las zonas de conflicto o en las zonas en que se están llevando a cabo operaciones militares. Esta situación exige que todas las partes presentes en esas zonas tomen las medidas necesarias para evitar que los civiles corran riesgos, de conformidad con el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949.

También en ese sentido, quisiéramos recordar la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad, en que se reafirman las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) relativas a la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los delitos de lesa humanidad. Deseamos destacar que, a nivel teórico, la responsabilidad de proteger a los civiles es un importante principio humanitario, ya que encarna un noble valor humanitario: la defensa de las personas inocentes cuyo único error es vivir en una zona de conflicto o cerca de ella y que, en la mayoría de los casos, son deliberadamente usadas como blanco tan sólo por razones políticas e ideológicas. No obstante, desde una perspectiva práctica y operativa, debemos ser cautelosos al abordar este principio con el fin de que no sea explotado ni se abuse de él. Si aplicamos este principio y a la vez respetamos el ideal subyacente, debemos asegurarnos de que nuestros objetivos no sean politizados, que estén por encima de los intereses individuales y que respondan a motivos puramente humanitarios.

Lo que necesitamos hoy es la ejecución eficaz de las acciones y medidas que figuran en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que están

destinadas a mejorar las condiciones de los civiles en las zonas de conflictos armados. En este sentido, quisiéramos recalcar que a las partes en los conflictos armados, ya sean gobiernos o agentes no gubernamentales, les incumbe la responsabilidad de cumplir plenamente sus compromisos de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, ya que la responsabilidad de proteger a los civiles reside principalmente en los Estados interesados. El papel de la comunidad internacional es proporcionar la protección necesaria a los civiles y encontrar los medios de mediar para lograr la solución pacífica de los conflictos. Las operaciones de mantenimiento de la paz y de socorro humanitario, así como otras formas de intervención congruentes con las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, que se llevan a cabo en zonas de conflicto, son sólo soluciones de emergencia. Se requiere la adopción de medidas adicionales urgentes para poner fin a los conflictos de manera definitiva.

En la resolución 1674 (2006) del Consejo de Seguridad figura una lista de varios grupos de civiles que sufren a causa de los conflictos armados y que requieren asistencia y protección. Sin embargo, en esa lista no se incluye la categoría de personas con discapacidad en zonas de conflicto, a pesar de las repercusiones graves que los conflictos armados tienen para esas personas. En ese sentido, recordamos la resolución 60/131 de la Asamblea General, relativa a la Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en la que se expresa profunda preocupación por las devastadoras consecuencias que los conflictos armados siguen teniendo para los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, en cuyo preámbulo se recalca la importancia de proporcionar una protección plena a las personas con discapacidad, particularmente en situaciones de conflicto armado y de ocupación extranjera.

En este sentido, quisiéramos resaltar que es importante que el Secretario General, en su próximo informe sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que habrá de presentarse en octubre de 2007, tenga en cuenta las condiciones de las personas con discapacidad que se encuentran en zonas de conflicto a fin de fortalecer y mejorar los medios de cubrir sus necesidades.

Por último, desearíamos reafirmar nuestro pleno compromiso con la promoción y el fortalecimiento de la protección de los civiles en las zonas de conflicto, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

**Sr. de La Sablière** (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera asociarme a la declaración que formulará más tarde el representante de Alemania en nombre de la presidencia de la Unión Europea.

Sr. Presidente: Desearía darle las gracias, e igualmente a su país, Bélgica, por habernos dado la oportunidad de examinar nuevamente la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Acogemos con beneplácito el compromiso constante de la Secretaría con esta cuestión. Quisiera agradecer también al Sr. John Holmes su introducción a nuestro debate.

Deseo concentrar mi atención en cuatro aspectos. El primero se refiere al respeto del derecho internacional humanitario. ¿Cómo podríamos pasar por alto el hecho de que los civiles siguen siendo las primeras víctimas de los conflictos? Lo que es más grave aún, se utiliza a los civiles como blanco cada vez más. Con mayor frecuencia las partes en los conflictos hacen caso omiso de las disposiciones del derecho internacional humanitario. Los ataques indiscriminados contra civiles y agentes humanitarios que cumplen su misión han pasado a ser más comunes. Por consiguiente, ahora el espacio humanitario ya no es más un santuario. Ese fenómeno es inquietante, y consideramos que el Consejo de Seguridad tiene el deber de recordar a las partes que no pueden, bajo ninguna circunstancia, incumplir las disposiciones del derecho internacional humanitario, incluidos, por supuesto, los cuatro Convenios de Ginebra, así como los dos Protocolos adicionales de esos Convenios, cuyo trigésimo aniversario acabamos de celebrar. No debemos olvidar que 167 Estados son partes en esos Protocolos, e invitamos a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que los ratifiquen lo antes posible.

El cumplimiento del derecho internacional humanitario exige la adopción de medidas enérgicas para combatir la impunidad de los transgresores. En la resolución 1674 (2006), de abril de 2006, el Consejo recalcó “la responsabilidad de los Estados de cumplir sus obligaciones pertinentes de poner fin a la impunidad” (párr. 8), y reconoció la pertinencia de “la variedad de mecanismos de justicia y reconciliación ...

incluidos los tribunales penales nacionales, internacionales y ‘mixtos’” (párr. 7).

En ese sentido, la Corte Penal Internacional tiene un papel prominente que desempeñar, el de enjuiciar a los principales responsables de los crímenes más graves cuando los tribunales nacionales no estén en condiciones de hacerlo. La cooperación de los Estados y de las Naciones Unidas con la Corte Penal Internacional es esencial. La obligación de cooperar de conformidad con el Estatuto de Roma y las resoluciones del Consejo debe respetarse.

Por último, deseo recordar que el derecho internacional humanitario también se aplica, de hecho, a las fuerzas que llevan a cabo operaciones de mantenimiento de la paz. Francia acoge con beneplácito la política de tolerancia cero del Secretario General en lo que respecta al abuso sexual. Asimismo, recordamos el importante principio de no rechazar a las personas que solicitan refugio a las Naciones Unidas.

El segundo aspecto al que me referiré es la protección de las poblaciones más vulnerables. Observamos que la violencia sexual se emplea ahora con regularidad como un arma de guerra. Esos crímenes abominables que afectan a millones de personas deben impedir, y se debe castigar a los responsables. En este sentido, debe cumplirse estrictamente la resolución 1325 (2000).

En ese sentido, los niños forman parte de uno de los grupos más vulnerables. El reclutamiento de niños para que presten servicios en las fuerzas armadas es igualmente inaceptable. Sin embargo, en este frente se han logrado algunos progresos iniciales gracias a la acción del Consejo de Seguridad en el marco de la resolución 1612 (2005). Nos complace que el Movimiento de Liberación del Sudán haya acabado de firmar un plan de acción mediante el cual se compromete a desmovilizar a los niños. Asimismo, como resultado de la resolución 1612 (2005), otros planes de acción similares ya han permitido la liberación de varios centenares de niños soldados, en particular en Côte d’Ivoire. No obstante, ese flagelo todavía afecta a aproximadamente 250.000 niños en todo el mundo. Formulamos un llamamiento a todos los Estados mencionados en los anexos del informe del Secretario General relativo a esta cuestión para que se comprometan plenamente a cooperar en forma tangible con el Consejo de Seguridad, la Representante Especial

del Secretario General y los grupos de trabajo interinstitucionales.

Desde Darfur pasando por Iraq hasta Sri Lanka, millones de desplazados necesitan protección. Son hoy más numerosos que los refugiados, y el fenómeno sigue creciendo. Debemos darles la mayor protección necesaria debido a su vulnerabilidad, con el debido respeto a la Carta y al derecho del regreso voluntario.

Sin embargo, en cuanto a la situación de las poblaciones más vulnerables, deseo añadir que nos preocupa el número de personas del personal humanitario que ha resultado muertas. Es particularmente inadmisibles que se ataquen a las personas que van a ayudar a la población en peligro. Al respecto, debemos garantizar el cumplimiento de la resolución 1502 (2003).

Asimismo, nos sorprende observar, mes tras mes, que los que tratan de esclarecer la situación de los conflictos armados, los periodistas, sean objetos de ataque en el ejercicio de su profesión. A iniciativa de Francia y Grecia, el Consejo de Seguridad recordó, en su resolución 1738 (2006), que los periodistas son civiles como otros. Los ataques contra los periodistas no deben quedar impunes.

Vuelvo ahora a la cuestión del acceso de las del poblaciones vulnerables a la asistencia humanitaria. Como acaba de señalar el Secretario General Adjunto, la cuestión del acceso es fundamental en cuanto a la protección de los civiles. Sin acceso, nada es posible. El acceso pleno y sin obstáculos del personal humanitario a los civiles que necesitan asistencia es una exigencia esencial que el Consejo hace en la resolución 1674 (2006). Consideramos que es necesario que el Consejo esté plenamente informado de los obstáculos a la asistencia humanitaria. En esa perspectiva, mi país considera que sería ventajoso que en el próximo informe del Secretario General sobre la protección de los civiles se incluya información sobre los acontecimientos concretos sobre esta cuestión, inclusive en forma de anexo, de ser necesario.

El cuarto aspecto y último que abordaré se refiere a la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz a la protección de los civiles. En la resolución 1674 (2006), aprobada por consenso en marzo de 2006, el Consejo reafirmó su práctica de garantizar que los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz, políticas y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas incluyan, donde sea pertinente y en cada caso,

en primer lugar, disposiciones respecto de la protección de los civiles, particularmente los que estén bajo una inminente amenaza de peligro físico en sus zonas de operaciones; en segundo lugar, de la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria y, en tercer lugar, de la creación de las condiciones propicias para el retorno voluntario de los refugiados y de los desplazados internos. Deseo recordar que el Consejo estipuló en la misma resolución que se le debe dar prioridad a la protección de los civiles en las decisiones sobre el uso de la capacidad y de los recursos disponibles y que se deben aplicar los mandatos de protección a los civiles.

Sin duda, el Consejo ha hecho exigencias en cuanto a las operaciones de las Naciones Unidas y esas exigencias son ambiciosas cuando a esas operaciones se les asignan los mandatos de protección. ¿Cómo garantizamos que se cumplan esas exigencias? En nuestra opinión, existen varios enfoques posibles. En primer lugar, al parecer conviene fortalecer la doctrina del mantenimiento de la paz con un debate sobre la protección de los civiles en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz; ello podría quizás también conducir a un debate sobre las normas para entablar combate. En segundo lugar, consideramos que es importante tener presente, en el contexto de las informaciones sistemáticas al Consejo de Seguridad sobre la ejecución de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz, el aspecto de la protección de los civiles cuando aparezca en esos mandatos. Además, por último, nos preguntamos si no sería útil que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz contribuya a los informes generales del Secretario General sobre la protección de los civiles y se asocie a las exposiciones informativas que brinda el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios al Consejo de Seguridad, por lo menos para responder a las cuestiones relativas a los teatros de actividad de determinadas operaciones.

Esas propuestas tienen el objetivo de poner realmente en práctica las exigencias que figuran en la resolución 1674 (2006). Ello nos lleva a expresar nuestro deseo de que aumente aún más la cooperación que ya existe entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Agradeceríamos que, durante su próxima exposición informativa al Consejo de Seguridad, el Sr. Holmes nos informe sobre los progresos de esa cooperación.

**Sr. Kleib** (Indonesia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme sumarme a los demás oradores para darle las gracias al Sr. Holmes, Secretario General Adjunto, por su exposición informativa.

Los civiles siempre han sido víctimas de la guerra en toda la historia de la humanidad. Hoy, el panorama sigue siendo sombrío. Los conflictos en África, el Oriente Medio, los Balcanes y otras zonas de guerra han causado considerables bajas civiles. Por lo tanto, consideramos que la protección de los civiles en los conflictos armados es una cuestión de urgencia. Consideramos también que se deben fortalecer las medidas vigentes para proteger a los civiles y se deben buscar nuevas medidas.

Seguimos considerando que las medidas de carácter jurídico para promover la protección de los civiles en los conflictos armados son sumamente importantes. En particular, concedemos gran importancia a los Convenios de Ginebra de 1949 y a los Protocolos Adicionales de 1977.

En cuanto al cumplimiento del derecho internacional humanitario, mi delegación hace hincapié en que los agentes estatales armados y los agentes no estatales armados tienen la misma responsabilidad en la protección de los civiles y en el cumplimiento de la ley. El cumplimiento del derecho humanitario y de los derechos humanos por parte de los agentes estatales armados, por lo general, puede vigilarse con facilidad mediante distintas modalidades vigentes. Los problemas surgen cuando se trata de grupos armados no estatales. Mi delegación reconoce los límites de los instrumentos internacionales enfocados en el Estado para abordar la cuestión de la protección frente a esos grupos. Por consiguiente, mi delegación hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas alternativas para hacer que los combatientes no estatales respondan por sus actos cuando violen los derechos humanos y las normas humanitarias. Al respecto, acogemos con agrado la función del Comité Internacional de la Cruz Roja y de otros organismos humanitarios y de derechos humanos de promover la sensibilización de los instrumentos entre los combatientes no estatales y de garantizar que respeten esos instrumentos. Consideramos que las Naciones Unidas podrían también contribuir a ese esfuerzo.

Cuando se produce un conflicto, los civiles también se convierten en desplazados. En tales circunstancias, por lo general se les priva de sus

derechos fundamentales, incluido el derecho a la alimentación. Muchos mueren por enfermedades o por hambre. En ese sentido, resaltamos la importancia fundamental de la asistencia humanitaria y seguimos apreciando el valor del humanitarismo en la protección de los civiles en los conflictos armados. Seguimos respaldando la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos humanitarios. Encomiamos a los países donantes por sus contribuciones y a los países receptores de refugiados por su generosidad.

A Indonesia le preocupa los frecuentes incidentes en los cuales los convoyes de asistencia humanitaria son emboscados o en los cuales se restringe el acceso a la asistencia humanitaria de manera que no pueda llegar a los civiles desplazados. En nuestra opinión, esa táctica sólo prolonga la angustia de los civiles desplazados; por consiguiente, no podemos permitir que ello suceda.

En cuanto a los desplazamientos inducidos por los conflictos, mi delegación ha prestado especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables, sobre todo de los niños y de las mujeres. Recalamos que todas las partes en un conflicto deben hacer las coordinaciones necesarias para cumplir los requisitos de protección y de asistencia a los niños y las mujeres y garantizar que reciban sin obstáculos los servicios básicos necesarios.

Nos preocupa mucho también el hecho de que los trabajadores humanitarios que prestan asistencia humanitaria a los civiles sean objetos cada vez más de ataques durante los conflictos armados. Este acto es sumamente deplorable, habida cuenta de que el personal fue hacia allí porque quería ofrecer ayuda y deseaba mitigar el sufrimiento humano.

Antes de concluir, permítaseme decir unas palabras acerca de la amenaza que plantean para los civiles las minas terrestres y otras municiones. En más de 60 países las minas terrestres antipersonal siguen planteando una amenaza para los civiles, incluidos los agricultores y los escolares. Los países afectados deben afrontar una costosa carga y sus ciudadanos corren el riesgo de perder la vida o de resultar heridos cada vez que dan un paso.

Por consiguiente, acogemos con agrado las actividades relativas a las minas que llevan a cabo las Naciones Unidas en colaboración con los gobiernos y

otras organizaciones internacionales. Subrayamos la importancia de la remoción de minas, la asistencia a las víctimas, la educación acerca del riesgo que plantean las minas y la destrucción de las minas almacenadas como parte de dichas actividades. También instamos a los Estados que posean información sobre los sitios en que se encuentran las minas y otras municiones que desplegaron durante una guerra a que transmitan dicha información, en particular a las Naciones Unidas, como base para la adopción de medidas ulteriores.

Mi delegación opina que la protección de los civiles en los conflictos armados es multifacética y, por lo tanto, requiere la adopción de medidas amplias, en particular en las esferas jurídica y humanitaria. La voluntad política de todas las partes interesadas es esencial para la aplicación de esas medidas.

Como última observación, quisiéramos reiterar que, si bien debe fortalecerse la protección de los civiles en los conflictos armados, la mejor protección es la prevención de los propios conflictos armados. Ese es el papel que podría desempeñar el Consejo de Seguridad en la promoción de la prevención de los conflictos y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Gayama** (Congo) (*habla en francés*): Los conflictos armados, en los que en el pasado sólo se veía inmerso el personal militar, ahora afectan invariablemente a los civiles. Sr. Presidente: En el debate de hoy —que tuvo usted la amabilidad de convocar, por lo cual le estamos agradecidos— los conflictos a los que nos referimos afectan a mujeres y niños de todas las edades, cuyo único error fue estar en el lugar equivocado en un momento no oportuno, como víctimas inocentes del cruel juego de quienes controlan las armas.

Por lo tanto, no hablemos acerca de la categoría de civiles que forman parte de las milicias —cuyos objetivos pueden ser objeto de debate— quienes, tras haber optado por participar en la política por medios más violentos que pacíficos, decidieron su propio destino. Tuvieron por único motivo la ideología. Estas son las personas que llevan a cabo actos de terrorismo y la mayoría de aquellos que reclutan, principalmente entre los extremistas. Algunos de ellos son jóvenes, incluso niños.

Es precisamente en pro de los jóvenes y los niños que se llevan a cabo en forma creciente programas de desarme, desmovilización y reintegración, programas

que ahora forman parte de toda la serie de medidas encaminadas a reintegrar cada vez más jóvenes en la sociedad civil, sociedad que nunca deberían haber dejado. Esos programas les permiten intercambiar un fusil o un uniforme militar por una herramienta más útil.

El tercer elemento de la trilogía de dichos programas —la “R” de reintegración— es el que permite evaluar el grado de fiabilidad de un programa. Es también la etapa final de un proceso cuyo objetivo es consolidar la paz y asegurar un compromiso que garantice que los excombatientes no vuelvan a tomar las armas. En esa etapa debe actuar la Comisión de Consolidación de la Paz, a la que ahora se debe apoyar más que nunca.

Debe prestarse mucha atención a los programas de desarme, desmovilización y reintegración que están desarrollándose en Burundi, Liberia, Sierra Leona y Côte d’Ivoire, a fin de que no sólo los jóvenes sino también los “reconvertidos” se vean liberados a largo plazo del desempleo y dejen de ser una fuente de constante desdicha para sus conciudadanos como agentes de una maquinaria de pillaje, robos, violaciones, mutilaciones y otros factores de inseguridad.

Hace dos días el mundo entero conmemoró el Día Internacional de los Refugiados, que actualmente ascienden a alrededor de 14 millones, junto con 20 millones de desplazados internos distribuidos en 23 países. Entre las víctimas de los delitos de genocidio y atrocidades de todo tipo —que son fuentes de hambruna, desnutrición, enfermedades o simplemente exclusión y todo aquello que fomente la muerte o la desolación— se cuentan las personas a quienes se niega la dignidad humana y el derecho primordial entre todos los derechos humanos, a saber, el derecho a la vida. Nos referimos a las mujeres, los niños y otras personas vulnerables, en pro de las cuales hoy debe exigirse la estricta observancia de esos derechos.

Hoy más que nunca, la medida que debe adoptar el Consejo de Seguridad debe adoptarse de la manera más coherente posible con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales comprometidas con la noble tarea de brindar protección y asistencia a los civiles, que son las víctimas directas o indirectas de los conflictos armados. Desde esa perspectiva, el acuerdo que recientemente concertaron las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Sudán sobre una

operación híbrida en Darfur es de especial importancia para centenares de miles de personas que son víctimas de ataques y matanzas que se perpetran en secreto. Esperamos que dicho acuerdo se plasme en acciones concretas, que se han esperado durante mucho tiempo.

El principio de responsabilidad y el deber de proteger se pusieron de relieve en la Cumbre celebrada en 2005, en la cual la comunidad internacional asumió la obligación de proteger a las personas de los delitos de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y delitos de lesa humanidad.

Los tribunales internacionales para Rwanda, la ex Yugoslavia y Sierra Leona, sobre los cuales se informó al Consejo hace unos días, son la expresión de la voluntad manifiesta de la comunidad internacional de no sólo reconocer el carácter sagrado de la vida humana, sino también de hacer realidad esa afirmación y de castigar a los responsables de esos ataques. Lamentablemente, muchísimos Estados todavía utilizan como pretexto intereses estratégicos, de índole básicamente política, para justificar su falta de colaboración con los tribunales, incluso —por ejemplo en relación con el Ejército de Resistencia del Señor en Uganda, en Darfur o en Somalia— en casos en los que podría haberse castigado severamente a algunos caudillos, que no tienen fe ni ley.

Se está prestando más atención a la protección de los periodistas y el personal de asistencia humanitaria, ya que ahora observamos una situación que es motivo de gran preocupación, en que las tragedias tienen lugar en todos los continentes. Las vemos en Europa sudoriental, el Afganistán, Sri Lanka, el Iraq, el Oriente Medio, la República Democrática del Congo y Haití.

Los desplazamientos masivos de población en situaciones de toma de rehenes, las persecuciones por motivos culturales, la tortura por motivos políticos o, simplemente, los crímenes horrendos, los Janjaweed en Darfur —de siniestra reputación— Palestina y Somalia, todos estos casos nos han dado muchas lecciones, suficientes para recalcar lo que dijo el Sr. Holmes en su mensaje al comienzo de la sesión.

Más que nunca, corresponde a la comunidad internacional hacer frente al actual aumento de la barbarie con la fuerza del derecho, algo que nos recordó oportunamente el trigésimo aniversario de los Protocolos Adicionales de los Convenios de Ginebra relativos a la protección de los civiles en tiempo de

guerra, conmemorado el pasado 8 de junio. Para que los Protocolos de 1977 de los Convenios de 1949 puedan sumarse con su eficacia a las decisiones adoptadas todos los años por el Consejo de Seguridad, tales como la resolución 1674 (2006), de 28 de abril de 2006, y la resolución 1738 (2006), de 23 de diciembre 2006, aprobadas después de los dos últimos debates públicos organizados sobre el tema, conviene más que nunca combinar la voluntad política con una movilización consensuada contra el espíritu y la práctica del terrorismo, que todavía motivan a muchas partes en las tragedias humanas de nuestros tiempos.

En la batalla que debe librar la comunidad internacional en ese sentido, la prevención de los conflictos y la promoción de soluciones políticas y socioeconómicas constituyen la base esencial para establecer firmemente un Estado de derecho adquirido y vivido con todas las repercusiones que tiene en materia de derechos humanos. La paz y la seguridad verdaderas no saldrían sino reforzadas.

Para concluir, quisiera manifestar una vez más nuestro agradecimiento a la delegación de Bélgica por la feliz iniciativa de convocar este debate. Estamos dispuestos a apoyar toda decisión que el Consejo decida adoptar en adelante para actuar tal como espera la opinión pública sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al representante del Congo por las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia del Consejo.

**Sr. Li Junhua** (China) (*habla en chino*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por su exposición informativa. La delegación de China valora todos sus esfuerzos y la labor que ha realizado sobre el terreno desde que asumió el cargo. También quisiera rendir homenaje a los organismos pertinentes de las Naciones Unidas por sus esfuerzos por proteger a los civiles en los conflictos armados y proporcionar otro tipo de socorro humanitario.

El tema de la protección de los civiles en los conflictos armados figura en el programa del Consejo de Seguridad desde hace muchos años, durante los cuales se aprobaron numerosas resoluciones, como la resolución 1674 (2006), y declaraciones de la Presidencia. No obstante, en casi ninguna de las situaciones de conflicto han mejorado mucho las circunstancias de los civiles. Algunos conflictos no se

han podido solucionar durante mucho tiempo, o bien se han intensificado, lo que ha llevado a un deterioro constante de la situación humanitaria y, en consecuencia, han afectado a más civiles. Los refugiados y los desplazados no tienen acceso a un socorro esencial. Por lo tanto, aunque el Consejo de Seguridad debe responder a una crisis de una manera integrada, abordando los aspectos jurídicos y políticos, también debe adoptar un enfoque a medida cuando se ocupe de situaciones particulares que presenten cuestiones específicas.

Primero, el Consejo de Seguridad debe cumplir fielmente con su deber sagrado, previsto en la Carta de las Naciones Unidas, redoblando los esfuerzos por prevenir y resolver los conflictos. Los civiles son el grupo más vulnerable de un conflicto armado y no hay remedio que pueda salvarles del peligro cuando se ven atrapados en un conflicto armado. Los esfuerzos por prevenir o resolver crisis contribuirán efectivamente a mitigar el sufrimiento de los civiles. Los esfuerzos por prevenir y reducir los conflictos son la mejor protección que se puede ofrecer a los civiles. Mientras tanto, junto con otros órganos pertinentes, el Consejo de Seguridad debe determinar y eliminar las causas profundas de los conflictos para que se puedan abordar tanto los síntomas como las causas del problema.

Segundo, hay que conferir al papel de los gobiernos el lugar que le corresponde en la protección de los civiles y respetar ese papel. En la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario y las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General se exige a los gobiernos que asuman la principal responsabilidad de proteger a los civiles. La comunidad internacional y los agentes externos tienen una función que desempeñar para resolver las crisis proporcionando ayuda y apoyo. Sin embargo, la asistencia externa debe proporcionarse con la condición de que hay que respetar la voluntad del gobierno en cuestión, así como preservar su soberanía e integridad territorial, y no debe imponerse ninguna intervención arbitraria sobre el gobierno en cuestión si éste se opone.

Tercero, el concepto de responsabilidad de proteger debe entenderse y aplicarse correctamente. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1 de la Asamblea General) se dedicaba un apartado importante a estipular de manera exhaustiva la responsabilidad de proteger a la población del genocidio, los crímenes de guerra, la

depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y se pedía a la Asamblea General que continuara estudiando y enriqueciendo el concepto. Actualmente sigue habiendo interpretaciones divergentes de este concepto entre los Estados Miembros. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debería abstenerse de invocar el concepto de responsabilidad de proteger; menos aún debe utilizarse de forma errónea. El Consejo de Seguridad debe respetar y respaldar a la Asamblea General para que continúe debatiendo sobre el concepto a fin de alcanzar un consenso amplio.

Cuarto, la eficacia y la credibilidad de los esfuerzos de socorro humanitario deben mejorar. Las partes afectadas deben colaborar de conformidad con el derecho internacional humanitario. Los esfuerzos de socorro humanitario son indispensables para minimizar las pérdidas y ayudar a los civiles a superar las dificultades después de una crisis. Durante años los organismos de socorro humanitario han hecho una gran labor en circunstancias peligrosas para proporcionar socorro a los civiles que se encuentran en dificultades. Son merecedores de nuestro agradecimiento y reconocimiento. Sin embargo, aunque las causas de los conflictos son complejas y delicadas, los esfuerzos de socorro humanitario deben atenerse estrictamente a los principios de imparcialidad, neutralidad, objetividad e independencia, salvaguardando así la naturaleza humanitaria y la credibilidad de las actividades.

**Sr. Burian** (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera manifestar la gratitud de mi delegación al Sr. Holmes por su valiosa exposición informativa y a la Presidencia belga por haber organizado este importante debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Mi delegación hace suya la declaración que pronunciará más adelante el representante de Alemania en nombre de la Unión Europea. Por lo tanto, me limitaré a algunas observaciones adicionales.

La exposición informativa que el Sr. Holmes nos ha ofrecido hoy, así como las observaciones y la última misión del Consejo de Seguridad al Sudán, Côte d'Ivoire y la República Democrática del Congo y las noticias que nos llegan a diario del Oriente Medio y otros lugares, corroboran que siguen cometiéndose violaciones flagrantes del derecho humanitario y de los derechos humanos, entre ellas ataques deliberados contra los civiles, violencia sexual utilizada a menudo como arma de guerra, secuestros, reclutamiento de

niños soldados y otros tipos de violaciones graves, perpetradas por agentes estatales y no estatales.

Opinamos que la comunidad internacional debe esforzarse mucho más para proteger a los más vulnerables en los conflictos armados. No hay excusa para la inacción cuando miles de civiles mueren cada semana a consecuencia de los conflictos armados. Está claro que, a pesar del marco jurídico vigente para la protección de los civiles en los conflictos armados, que se fortaleció el año pasado con la aprobación de la resolución 1674 (2006), sigue habiendo graves lagunas en la aplicación práctica de las normas y los principios acordados, en particular la responsabilidad de proteger. Celebramos y apoyamos la intención del Secretario General de promover deliberaciones entre los Miembros de las Naciones Unidas sobre la manera de plasmar ese principio básico de humanidad y solidaridad humana, que nuestros dirigentes hicieron suyo en la Cumbre Mundial de 2005, en medidas concretas en los planos mundial, regional y nacional.

En ese sentido, en las conversaciones que mantuvieron la semana pasada el Consejo de Seguridad y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana en Addis Abeba y Accra nos sentimos alentados por el grado de compromiso de la Unión Africana de ocuparse de la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados con una mayor participación en los esfuerzos de mantenimiento de la paz y mediación en varias situaciones de crisis del continente.

Consideramos que deberían fortalecerse y ampliarse las asociaciones, las consultas y el diálogo entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales respecto de esas cuestiones, según se expresa en el comunicado conjunto del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Mediante acciones conjuntas, debemos encontrar formas más eficaces de tratar las crisis humanitarias como la de Darfur, en la que civiles siguen sufriendo y muriendo cada día.

Con respecto a Darfur, testigo de las crisis y las situaciones humanitarias más graves del mundo, Eslovaquia acoge con beneplácito el reciente acuerdo que, esperamos, conducirá a un despliegue rápido y satisfactorio de la operación mixta de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, así como a una mejora de la protección de los civiles en la región ante las violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario. Al respecto, instamos al

Gobierno del Sudán a que facilite el despliegue de la fuerza mixta de mantenimiento de la paz y permita la vigilancia y la investigación de los crímenes, incluida la cooperación activa con la Corte Penal Internacional. Además, esperamos que el reciente debate celebrado entre el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana contribuya a una cooperación y una interacción más estrechas entre las Naciones Unidas y la Unión Africana al examinar el exacerbamiento del sufrimiento humanitario de los civiles en la República Centroafricana, el Chad oriental y Somalia, así como las consecuencias de las actividades delictivas por parte del Ejército de Resistencia del Señor en la región de los Grandes Lagos.

No obstante, no debemos olvidarnos de otras partes del mundo, como el Oriente Medio y el Afganistán, donde crece cada día el número de ataques contra civiles inocentes —mediante el empleo de las tácticas de asesinatos y los actos de terrorismo más viles, incluido el uso de cloro. Estamos de acuerdo con el Sr. Holmes en que dicha tendencia es motivo de gran preocupación. A fin de contenerla, debe ser examinada mediante acciones eficaces por parte de todas las partes interesadas regionales y mundiales.

Observamos con preocupación el nivel de impunidad en cuanto a las graves violaciones del derecho humanitario y las atrocidades cometidas contra los civiles en los conflictos armados. Quisiera subrayar que observamos con especial preocupación la participación directa de las fuerzas e instituciones militares y de seguridad del Gobierno en dichas actividades delictivas.

A ese respecto, Eslovaquia desea hacer hincapié en la necesidad de una aplicación estricta de la política de tolerancia cero en cuanto a los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad. Es inaceptable que haya impunidad ante esos crímenes y debemos asegurar que los responsables de actos delictivos sean llevados ante la justicia. Cuando las autoridades jurídicas nacionales —que detentan la responsabilidad fundamental de llevar ante la justicia a los responsables de cometer crímenes— no están plenamente preparadas o, en algunos casos, dispuestas a examinar las violaciones del derecho internacional humanitario, Eslovaquia seguirá apoyando la participación activa de la comunidad internacional, incluso mediante tribunales internacionales o “mixtos”, la Corte Penal Internacional y, de ser necesario, la aplicación de

medidas selectivas por parte del Consejo a la hora de garantizar el respeto del derecho humanitario y de las normas de los derechos humanos.

Asimismo, observamos con preocupación el aumento en el número de ataques deliberados contra organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otros trabajadores humanitarios que ofrecen asistencia a la población civil, así como los ataques contra personal de los medios de comunicación. A ese respecto, condenamos firmemente actos como el reciente asesinato de un miembro del personal de Médicos Sin Fronteras en la República Centroafricana y de dos trabajadores libaneses de la Cruz Roja en un campamento de refugiados palestinos en el norte del Líbano, el brutal asesinato de un reportero de Radio Okapi en la República Democrática del Congo, los ataques contra personal humanitario y los actos de piratería que amenazan la distribución de socorro en Somalia.

Apoyamos todas las medidas y acciones necesarias que la comunidad internacional necesite adoptar a fin de proteger al personal humanitario, crear corredores seguros que permitan el acceso humanitario pleno y sin trabas y ofrecer medidas básicas de seguridad a los medios de comunicación, incluso mediante la aplicación cabal de las resoluciones 1674 (2006) y 1738 (2006) del Consejo de Seguridad aprobadas el año pasado.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento y rendir homenaje a todas las organizaciones humanitarias por sus incansables esfuerzos y para expresar nuestras condolencias a las familias de aquellos que han ofrendado su vida por la causa de la paz y el socorro humanitario.

**Sra. Pierce** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo apoyar la declaración que formulará más adelante la presidencia de la Unión Europea.

Quisiera agradecer al Secretario General Adjunto su presentación, que invita a la reflexión. No podemos aceptar que incluso ahora, en el siglo XXI, haya conflictos violentos en los que resulte afectada con mayor gravedad la población civil. El hecho de ayudar a garantizar la protección de los civiles durante los conflictos armados es uno de los temas fundamentales de la labor del Consejo.

Al respecto, permítaseme decir que lamentamos la muerte de civiles ocurridas como consecuencia de las operaciones de las fuerzas internacionales en el Iraq y el Afganistán, así como en otros lugares. Una muerte civil siempre es demasiado. Reconocemos que corresponde a las fuerzas seguir haciendo todo lo posible a fin de evitar bajas civiles, y mantenemos nuestro compromiso al respecto.

Al mismo tiempo, es importante que todos distingamos entre las muertes no deliberadas y las que resultan de los ataques deliberados y crueles a civiles a manos de insurgentes, entre otros. La cuestión es relativamente sencilla: nuestro objetivo es evitar bajas civiles, mientras que el de los insurgentes es causarlas. Ese es el meollo de por qué nos ocupamos de los conflictos para empezar.

En esas situaciones, enfrentamos múltiples desafíos sobre el terreno. Los civiles siguen siendo el objetivo deliberado de los insurgentes, los terroristas y otros. En muchas regiones en conflicto, la violencia sexual y basada en el género sigue generalizada. Continúa la práctica abominable de recurrir a las violaciones como arma de guerra. Cada año, millones de civiles son o siguen desplazados de sus hogares, abocados a vivir una existencia frágil y vulnerable. Durante las últimas semanas, también hemos escuchado demasiadas historias en las que trabajadores humanitarios, periodistas y otros han sido objeto de ataques, secuestros o asesinatos.

Todo ello es inaceptable. No puede ser que los civiles sigan siendo los más castigados por los conflictos violentos. Suponen el mayor número de bajas. Los más vulnerables —mujeres, personas mayores y niños— son los más afectados. Permítaseme citar algunos ejemplos. En Birmania, las campañas militares actuales contra los insurgentes han hecho que los civiles en las zonas en conflicto hayan sufrido las consecuencias. En Sri Lanka, la exacerbación del conflicto ha conllevado un elevado costo humano. Seguimos observando con preocupación la fragilidad de la seguridad en Somalia y las repercusiones de la violencia terrorista en los civiles de la zona.

Igualmente, el Reino Unido ha afirmado en varias ocasiones en este Salón que el terrible sufrimiento padecido por la población en Darfur dura demasiado. Acogemos con satisfacción el acuerdo del Gobierno del Sudán respecto de una fuerza híbrida. Al mismo tiempo, señalamos a la atención el deterioro de la

situación de seguridad en Darfur. Observamos con preocupación que puede que los organismos de asistencia humanitaria se vean obligados a abandonar la región a menos que haya garantías de seguridad y a menos que se pidan cuentas a los responsables de los ataques. Instamos al Gobierno del Sudán a que siga eliminando los obstáculos burocráticos a las operaciones de los organismos de asistencia humanitaria.

Asimismo, el Reino Unido observa con gran preocupación la situación humanitaria en la Franja de Gaza. Como se ha declarado en este Salón, la violencia reciente ha tenido trágicas consecuencias. El Reino Unido apoya plenamente la declaración del Cuarteto, así como los esfuerzos dirigidos a satisfacer las necesidades humanitarias de los palestinos. A ese respecto, acogemos con satisfacción la decisión de Israel de facilitar el acceso de la asistencia humanitaria y de garantizar la prestación de servicios básicos.

En las situaciones de conflicto, todas las partes deben hacer todo lo posible por garantizar el acceso pleno, seguro y sin trabas de los organismos de asistencia humanitaria y de socorro. Quisiera hacer constar el agradecimiento y el respeto de mi país al personal nacional e internacional que está dispuesto a trabajar en las condiciones más difíciles a fin de prestar socorro humanitario. Acojo con beneplácito la iniciativa "Saving Lives Together" (Salvar vidas entre todos), cuyo objetivo es mejorar las cuestiones de seguridad sobre el terreno.

Es fácil identificar los desafíos, pero es mucho más difícil saber qué más podemos hacer a la hora de examinarlos.

Debemos seguir escuchando las exposiciones informativas del Secretario General Adjunto sobre cuestiones relativas a la protección y los países. Esto nos brinda la oportunidad de señalar a la atención las acciones de los peores criminales y de apoyar a los que están logrando progresos.

Debemos fortalecer el respeto y el cumplimiento del derecho internacional. Debemos esforzarnos por poner fin a la impunidad garantizando que los responsables de los crímenes más atroces no tengan lugar donde ocultarse. El Reino Unido destaca el importante papel de la Corte Penal Internacional al respecto y subraya que los Estados que estén obligados a cooperar con la Corte deben hacerlo.

Asimismo, el Consejo puede continuar garantizando que, cuando proceda, se otorgue a las fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz el mandato y el respaldo necesarios para proteger a los civiles de la violencia. Hemos realizado un avance progresivo en este frente; por ejemplo, acogemos con satisfacción las firmes medidas adoptadas por la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) contra la milicia armada que amenazaba a la población local, pero debemos hacer más. Todos podemos recordar el momento en que las Naciones Unidas no lograron proteger a la población en Bosnia, y lo lamentamos; pero podemos velar por que esos hechos no se repitan jamás, garantizando que todas las fuerzas dirigidas por las Naciones Unidas cuenten con el mandato más firme posible. Consideramos muy interesante lo que ha dicho el Secretario General Adjunto acerca de la necesidad de evaluar la repercusión de las referencias a la protección en los mandatos de mantenimiento de la paz, y quisiéramos examinarlo más a fondo.

Por lo tanto, las inquietudes en materia de protección deben reflejarse de manera más sistemática en los mandatos de mantenimiento de la paz. Debemos alentar y facilitar una relación de trabajo más estrecha entre la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en esta cuestión. Asimismo, debemos continuar trabajando para mejorar la presentación de informes de manera que salgan a la luz los abusos. En ese sentido, acogemos con beneplácito la propuesta del Secretario General Adjunto de supervisar y presentar informes sobre cuestiones relativas al acceso.

Si bien corresponde a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos, la comunidad internacional también tiene responsabilidades. Debemos estar a la altura de las mismas.

**Sr. Tachie-Menson** (Ghana) (*habla en inglés*):  
En primer lugar, permítaseme sumarme a los demás miembros al agradecer al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, su completa exposición informativa.

La cuestión del trato de civiles en los conflictos armados es tan antigua como la propia civilización. Sin embargo, en los últimos tiempos la proliferación de conflictos brutales en varias partes del mundo ha

centrado la atención de la comunidad internacional en este problema.

Está claro que la principal responsabilidad de la protección de los civiles corresponde a los Estados y a los Gobiernos. Ese hecho fue reconocido en la resolución 46/182 de la Asamblea General de 1991. En el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 también se afirmó ese principio en sus párrafos 138 y 139, en los que se ponía de relieve la responsabilidad de las Naciones Unidas de utilizar los medios diplomáticos y otros medios adecuados para proteger a las poblaciones en riesgo y, de no ser así, de adoptar una decisión colectiva de conformidad con los Capítulos VI y VII de la Carta para proteger a las poblaciones civiles del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Este concepto también se destacó en la resolución 1674 (2006).

Por lo tanto, es innegable que la comunidad internacional cuenta con los instrumentos jurídicos e institucionales para ocuparse de esta cuestión. El desafío que enfrentamos en la actualidad es el de encontrar la manera de traducir los mecanismos a nuestra disposición en sistemas prácticos eficaces para proteger a los civiles. El problema de la protección de civiles en los conflictos armados deberá examinarse en el contexto de los siguientes factores: en primer lugar, la prevención de conflictos; en segundo lugar, la observancia y la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario; en tercer lugar, el mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria y, en cuarto lugar, la consolidación de la paz y la reconciliación después de un conflicto.

En cuanto al primer factor, resulta lógico que, para detener el abuso contra civiles, vayamos a las causas radicales del problema, poniendo fin, mediante la prevención de conflictos, a las condiciones que instigaron los conflictos en primer lugar.

En ese sentido, tomamos como base el informe del Secretario General de abril de 1998 relativo a las causas de los conflictos y a la promoción de paz duradera y el desarrollo sostenible en África, en el que se definía a la promoción de la seguridad y el desarrollo humanos como base de la prevención de conflictos.

Esto plantea dudas relativas a cuestiones de gobernanza, gestión económica y el Estado de derecho. Como se destaca en la resolución 1674 (2006), es

preciso aplicar un enfoque coordinado y amplio respecto de la promoción del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en zonas y regiones vulnerables por parte de las Naciones Unidas y sus organismos. Esto requiere, asimismo, la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, así como con las organizaciones no gubernamentales.

Un aspecto importante de la prevención de conflictos que a menudo se pasa por alto es un sistema de alerta temprana. Éste puede operar en dos niveles: en primer lugar, alertando sobre la existencia de tensiones en el seno de la comunidad que podrían ser detonante de un conflicto y, en segundo lugar, alertando a la comunidad internacional sobre situaciones que pueden llevar a un aumento de la violencia contra civiles y tener como resultado una crisis humanitaria.

El Consejo de Paz y Seguridad establecido en virtud del Acta Constitutiva de la Unión Africana, que es un dispositivo de alerta temprana, es un ejemplo de ello. El sistema de alerta temprana de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) también constituye un paso en la dirección correcta.

En lo que se refiere a la cuestión del respeto y la aplicación de las normas del derecho internacional humanitario, la responsabilidad corresponde a los Estados interesados y a los combatientes. La comunidad internacional en su conjunto y las organizaciones regionales y subregionales, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales, deben desempeñar una labor de concienciación de las distintas facciones acerca de la necesidad de cumplir esas normas y ejercer una presión constante para garantizar su cumplimiento.

Cuando los Estados y los combatientes no muestran su voluntad o no son capaces de actuar, la comunidad internacional tiene el deber moral y jurídico de intervenir para evitar una catástrofe humanitaria.

El mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria son dos instrumentos importantes que la comunidad internacional utiliza en la actualidad para controlar los conflictos y reducir los niveles de sufrimiento humano. Esos dos instrumentos, si bien son distintos, se apoyan y complementan mutuamente. Para que el mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria funcionen con eficacia, es necesario que se

vuelvan a configurar las misiones de mantenimiento de la paz mediante la aprobación de mandatos firmes cuyo objetivo sea no sólo garantizar la protección física de los civiles, sino también facilitar la asistencia humanitaria. Dado que los puntales prácticos y morales de las operaciones de mantenimiento de la paz se ven amenazados si no se puede proteger a la población civil, la protección de los civiles debe formar parte del mandato básico de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esto requiere recursos adicionales. Sin embargo, se trata de la manera más rentable de evitar un desastre humanitario, que exigiría aún más recursos.

En cuanto a la cuarta cuestión, relativa a la consolidación de la paz y la reconciliación después de un conflicto, es importante que la comunidad internacional cuente con los recursos necesarios, lo cual facilitaría no sólo la reconstrucción económica, sino también la consolidación de instituciones políticas y judiciales que garanticen el Estado de derecho y permitan a las personas vivir en condiciones de paz y seguridad. En ese sentido, la importancia del desarme, la desmovilización y la reintegración es obvia. La reconciliación y la entrega a la justicia de los culpables de los crímenes más graves también deben formar parte del proceso de construcción y recuperación de la nación.

En ese contexto, nos complace observar que la Corte Penal Internacional, que ya se encuentra trabajando a pleno rendimiento, puede desempeñar un papel disuasorio eficaz en la promoción del marco jurídico internacional para la protección de los civiles en los conflictos armados. La remisión de la situación de Darfur por parte del Consejo de Seguridad a la Corte Penal Internacional es una importante experiencia piloto en ese sentido.

Para concluir, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que haga gala de la voluntad política necesaria para poner en práctica las medidas necesarias para la protección de los civiles en los conflictos armados, como he subrayado con anterioridad.

**Sra. Qwabe** (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Sudáfrica se une a los demás al agradecerle la convocación de este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Quisiéramos felicitar al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, por su exposición informativa.

A pesar de los acontecimientos políticos positivos orientados al logro de la paz en numerosas zonas de conflicto, nuestro mundo sigue arrasado por violentos conflictos armados que cobran las vidas de miles de civiles y causan el desplazamiento permanente de muchos más. Los ataques dirigidos deliberadamente contra los civiles durante los conflictos armados, junto con el uso indiscriminado de la fuerza, la violencia basada en el género, el desplazamiento forzoso y la falta de seguridad y acceso para el personal humanitario, son todos factores que perjudican a los civiles.

Por lo tanto, consideramos que para encontrar una solución común a la cuestión de la protección de los civiles será necesaria la cooperación de todos los Estados Miembros y de todas las partes que participan en un conflicto. Respecto de la cuestión de la protección de los civiles, apoyamos la necesidad de que los órganos principales de las Naciones Unidas adopten un enfoque coherente, amplio y coordinado, y que cooperen entre sí en el marco de sus respectivos mandatos. En la resolución 46/182 de la Asamblea General, entre otras, se destaca la importancia que debe asignarse a la asistencia humanitaria de conformidad con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad y, por lo tanto, la necesidad de que no se preste esa asistencia en base a consideraciones geopolíticas.

Por ese motivo debemos evitar la politización de la asistencia humanitaria y, en ese contexto, instamos a la comunidad internacional a que no haga caso omiso de la situación en el territorio palestino ocupado de Gaza. Precisamente ayer, el Sr. David Shearer, jefe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) en el territorio palestino ocupado, señaló a los periodistas en las Naciones Unidas que la situación humanitaria en la Franja de Gaza podría empeorar si Israel no levanta las restricciones y permite el paso en sus puestos de cruce fronterizo en esa zona. Sudáfrica apoya el llamamiento de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios para que se reabra el cruce fronterizo de Karni, principal punto de cruce comercial hacia Gaza.

Como se recordará, Sudáfrica, que presidió el Consejo en marzo de 2007, convocó a un debate público sobre el aumento de la cooperación y la coordinación entre las organizaciones regionales y el Consejo de Seguridad, en particular la Unión Africana. Creemos que la asociación con los mecanismos

regionales permitirá abordar mejor la protección de los civiles y la asistencia humanitaria, y que el fortalecimiento del diálogo y la cooperación entre el Consejo de Seguridad y las organizaciones regionales permitirá hacer frente a los problemas comunes en materia de seguridad. Además, es necesario fortalecer el papel de las organizaciones regionales para que puedan actuar con mayor eficacia en caso de que surjan futuros conflictos, ya que se encuentran más cerca de la zona afectada y, por lo tanto, en principio, pueden actuar con mayor rapidez.

Como se estipula en la resolución 1265 (1999) del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, el Consejo ha expresado su disposición de examinar de qué manera en los mandatos de mantenimiento de la paz se pueden abordar mejor las repercusiones negativas de los conflictos para los civiles. Por lo tanto, nos complace observar que los mandatos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas contemplan actualmente las necesidades concretas de protección de las mujeres y los niños, incluidas las del personal humanitario, gracias a la aprobación de las resoluciones fundamentales 1325 (2000) sobre la mujer, la paz y la seguridad, 1612 (2005) sobre los niños y los conflictos armados, y 1502 (2003) sobre la protección del personal de las Naciones Unidas, su personal asociado, y el personal de asistencia humanitaria en las zonas de conflicto.

Para concluir, las cuatro resoluciones que ha aprobado el Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles en los conflictos armados establecen un marco adecuado para que la comunidad internacional aborde de forma dinámica y colectiva los desafíos relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados. En esas resoluciones se reafirmó la importancia de prevenir los conflictos armados y su repetición, y se hizo hincapié en la necesidad de adoptar un enfoque amplio mediante la promoción del crecimiento económico, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible, la reconciliación nacional, la buena gobernanza, la democracia, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y su protección.

Respecto de las violaciones del derecho internacional humanitario, Sudáfrica apoya la labor de la Corte Penal Internacional y los diversos tribunales internacionales, y cree que todos los acusados, prescindiendo de la nacionalidad y la situación geopolítica, deben ser juzgados de manera adecuada y

justa. Por lo tanto, esperamos que el tratamiento de los problemas relativos a la protección de los civiles en los conflictos armados se realice en el marco del respeto de los principios del derecho internacional humanitario, el derecho relativo a los derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados, la dignidad humana y la legitimidad de las Naciones Unidas.

**Sr. Churkin** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Damos las gracias al Sr. Holmes por la información actualizada que ha ofrecido sobre la situación de la protección de los civiles en los conflictos armados. Nos enteramos diariamente de nuevos casos de asesinato, tortura, crueldad y otras formas de violencia contra los civiles en los conflictos armados.

En los últimos años, hemos prestado una atención especial a la situación humanitaria de Darfur. Sin embargo, debido en gran medida a los arduos esfuerzos que realizan actualmente las Naciones Unidas y la Unión Africana, vemos perspectivas positivas de que se intensifique el proceso político, se consolide el Acuerdo de Paz de Darfur y se fortalezca la presencia de fuerzas de mantenimiento de la paz en Darfur. Ello permite abrigar la esperanza de que la amenaza de la violencia en esa región del Sudán llegue a su fin.

Lamentablemente, ese impulso positivo aún no se ha manifestado en el Iraq. Los informes sobre grandes números de víctimas se han vuelto rutinarios. La comunidad internacional no parece haber captado aún el alcance de la tragedia humanitaria que se desarrolla en el conflicto del Iraq, que ha pasado a ser uno de los más sangrientos de los últimos 50 años.

Actualmente, no podemos ignorar los numerosos años de sufrimiento que han soportado los civiles en el conflicto entre Israel y Palestina. Las heridas causadas al pueblo del Líbano en el verano de 2006 aún no han sanado, y las víctimas civiles alcanzan a muchos cientos de personas.

El número de víctimas civiles en el Afganistán está aumentando. Entendemos la alarma del Gobierno del Afganistán ante la muerte de cada uno de sus pacíficos ciudadanos.

Si bien la responsabilidad de proteger a los civiles recae en primer lugar en los gobiernos de los Estados en que tienen lugar los conflictos, creemos que las otras partes involucradas en las diversas situaciones

de conflicto deben también tener presente esa responsabilidad.

Nos sentimos especialmente apesadumbrados por los niños muertos y heridos. Hace pocos días, siete niños fallecieron en el distrito de Zargun Shah de Afganistán. El Secretario General, su Representante Especial, la Sra. Coomaraswamy, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia respondieron de manera adecuada. Esos acontecimientos deben formar parte de las labores del Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados del Consejo.

Se debe prestar atención a la violencia basada en el género. Las Naciones Unidas deben responder rápidamente a los casos de violencia contra civiles y a la destrucción de instalaciones civiles en los conflictos armados. Se trata de una cuestión muy importante ya que, en muchos de los conflictos actuales, las víctimas civiles y la destrucción de la infraestructura civil son consecuencia de acciones premeditadas o de una atención insuficiente encaminada a evitar las víctimas civiles. Por lo tanto, debemos esforzarnos por que todas las partes respeten estrictamente las normas del derecho internacional humanitario y las decisiones pertinentes del Consejo.

Los conflictos causan a menudo enormes desplazamientos de personas dentro o fuera de un país. De acuerdo con los datos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, por primera vez en los últimos cinco años ha aumentado el número de refugiados en el mundo, que llega aproximadamente a los 10 millones. La causa principal de ese aumento es la violencia en el Iraq, de donde han huido aproximadamente 1,5 millones de personas, mientras otras fuentes señalan que la cifra es de 2,2 millones. En la conclusión de la Conferencia internacional para abordar las necesidades humanitarias de los refugiados y las personas internamente desplazadas dentro del Iraq y en los países vecinos, que se celebró en abril último en Ginebra, se expresó la necesidad de adoptar medidas de emergencia en ese contexto. El Afganistán sigue siendo el lugar de origen de la mayoría de los refugiados, que actualmente llegan a los 2,1 millones.

Además de la condición de refugiados, en los últimos años se ha prestado más atención a las personas internamente desplazadas, cuya condición jurídica no está reglamentada por el derecho internacional. A diferencia de los refugiados, las

personas internamente desplazadas siguen siendo protegidas legalmente por sus Estados de origen. A solicitud del Estado, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y otras organizaciones internacionales pueden proporcionarles asistencia.

La cuestión de las personas internamente desplazadas está a menudo relacionada con el concepto de la responsabilidad de proteger, que, a nuestro juicio, se debe interpretar estrictamente de conformidad con los resultados de la Cumbre Mundial 2005. Recordamos que los jefes de Estado de todo el mundo estuvieron de acuerdo en contribuir a proteger a las poblaciones del genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad, en la inteligencia de que este concepto y sus implicancias se examinarían en la Asamblea General sobre la base de los principios de la Carta y del derecho internacional.

La labor humanitaria es un componente de una estrategia de solución de las crisis y de la reconstrucción posterior a los conflictos, y requiere la adopción de medidas sistémicas en los planos nacional, regional e internacional. Se justifica plenamente que el Consejo de Seguridad preste mayor atención a la protección de los civiles como parte de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente** (*habla en francés*): Formularé ahora una declaración breve en mi condición de representante de Bélgica.

Al igual que algunos de mis colegas, ante todo quisiera agradecer al Sr. Holmes su declaración, que es prueba de un gran compromiso y ha sido reveladora para todos nosotros.

Bélgica también desearía hacer suya la declaración que formulará Alemania en breve, en nombre de los miembros de la Unión Europea.

En su exposición, el Secretario General Adjunto ha demostrado claramente que existe un vacío enorme entre la concepción diplomática de la protección de civiles, por una parte, y la realidad en el terreno, por la otra. A fin de colmar ese vacío, Bélgica promueve la adopción de un enfoque más concreto, más previsible y más sistemático que se funde en las disposiciones de la resolución 1674 (2006) y que constituya un mecanismo mejor para que el Consejo pueda aplicar una política eficaz en el ámbito tanto de la prevención como de la

recuperación. Es evidente que la Secretaría tiene un papel claro que desempeñar. Apoyamos todos sus esfuerzos y la instamos a que continúe utilizando todos los medios disponibles con ese fin.

Bélgica también desearía destacar que los propios Estados deben asumir la responsabilidad de proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Si no tienen la capacidad o la voluntad de garantizar una protección adecuada, entonces la comunidad internacional tendrá la responsabilidad —e incluso el deber— de responder.

Al igual que el Sr. Holmes, Bélgica condena con la mayor firmeza el rechazo de garantizar el acceso a los trabajadores humanitarios en situaciones de conflicto. Nos ha señalado que ha habido varios conflictos en el programa del Consejo en los cuales ese acceso se ha denegado. También hemos comprobado en muchas instancias la utilización de asistencia humanitaria con fines políticos, lo cual es inaceptable. El Consejo debe emplear toda su influencia a fin de garantizar el acceso total y en condiciones de plena seguridad al personal humanitario.

Entre los aspectos de la resolución 1674 (2006), Bélgica asigna particular importancia a la lucha contra la violencia, en especial la violencia sexual contra las mujeres y los niños menores. Hemos constatado cómo esos actos de violencia se han transformado en verdaderos instrumentos de guerra en algunas situaciones de conflicto. No sólo es imprescindible erradicar esas prácticas, sino también prevenirlas.

Como el Secretario General Adjunto ha recalcado, la lucha contra la impunidad es uno de los componentes de la protección de los civiles en los conflictos armados. En ese contexto, existe una serie de mecanismos judiciales y de reconciliación que están en vigencia en los ámbitos nacional, regional e internacional —el principal de los cuales es la Corte Penal Internacional— que puede contribuir a garantizar que se haga justicia. Su funcionamiento eficaz es evidentemente un factor disuasorio para quienes pretenden violar los derechos de los civiles en los conflictos armados.

Desearía asegurar al Sr. Holmes que cuenta con el pleno apoyo de Bélgica en la inmensa tarea que debe desempeñar.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene la palabra el representante de Guatemala.

**Sr. Briz Gutiérrez** (Guatemala): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo expresarle mi agradecimiento por dar seguimiento a la práctica ya habitual de realizar dos debates temáticos al año sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Asimismo, permítaseme agradecer al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por sus oportunos comentarios al principio de este debate.

A pesar del tiempo transcurrido desde los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 —100 años de este último este año— y de los Convenios de Ginebra de agosto de 1949, seguimos viéndonos obligados a reiterar nuestra preocupación por los escasos progresos alcanzados en el terreno respecto del logro de la protección efectiva de los civiles en situaciones de conflicto armado y de la urgente necesidad de ofrecer una mejor protección física a la población desplazada, así como a otros grupos vulnerables que corren mayores riesgos, como las mujeres, los niños, los trabajadores humanitarios, el personal de las Naciones Unidas y los periodistas, reporteros y personal asociado a trabajos de riesgo.

En ese sentido, lamentamos las recientes muertes ocurridas en el Iraq, la República Democrática del Congo, Sri Lanka, Darfur y el Líbano y reiteramos nuestra condena por los ataques terroristas dirigidos a las comunidades en donde no se hace distinción entre la población civil y los grupos combatientes, así como todos aquellos otros ataques que obligan a comunidades enteras a desplazarse dentro de su país o a buscar refugio en países vecinos.

La realización de debates públicos sobre este tema, así como las declaraciones que en algunas ocasiones se han emitido, o la aprobación de resoluciones como la resolución 1674 (2006) o la resolución 1738 (2006) entre otras, consideramos que constituyen avances positivos en nuestro afán de continuar la búsqueda de puntos de encuentro sobre la mejor forma de enfrentar de manera conjunta los desafíos que continuamente nos ponen de manifiesto los informes del Secretario General, informes que también nos sirven de útiles herramientas para mejor entender la complejidad que rodea este tema.

Durante decenios hemos podido atender de manera conjunta, a través de las Naciones Unidas, muchos conflictos difíciles y complicados que han requerido la adopción de decisiones de fundamental importancia para darles solución. Pero todavía nos queda mucho por lograr enfoques integrales que nos permitan prevenir los conflictos o su recurrencia y en los cuales se evidencia una verdadera coherencia, coordinación y complementariedad entre los principales órganos de esta Organización. En este sentido, coincidimos plenamente con el Coordinador del Socorro de Emergencia en cuanto a la necesidad de invertir más en la prevención.

Mientras no logremos mejorar esta interacción cada vez que estalle un conflicto armado, fallemos en defender a la población civil o no podamos asegurar el desplazamiento de los trabajadores humanitarios para socorrer a la población que se ve atrapada en el medio del conflicto, cada vida perdida, cada caso de genocidio o de depuración étnica nos recordará nuestra imposibilidad de estar a la altura de los nobles ideales sobre los que se fundó esta Organización.

Por experiencia propia sabemos que no es tarea fácil. Los guatemaltecos, a pesar de los avances alcanzados y de contar con un conjunto de acuerdos de paz que sientan cimientos sólidos para un crecimiento económico con equidad, el respeto y la protección de los derechos humanos, así como la mayor participación de la mujer y de los pueblos indígenas, aún buscamos crear, ampliar y fortalecer las estructuras, las oportunidades y las garantías que consoliden la reconciliación nacional, el pleno estado de derecho y el fin de una cultura de impunidad que ha afectado especialmente a la población femenina.

Esta dura experiencia nos permite reconocer la importancia de la justa aplicación de lo establecido en la resolución 1674 (2006), en especial lo relativo a la incorporación de elementos de protección de los grupos vulnerables identificados en la planificación de las misiones de mantenimiento de la paz y de otras misiones pertinentes de las Naciones Unidas para minimizar el impacto ya de por sí traumático de cualquier conflicto. En este sentido, también apoyamos la sugerencia que nos hiciera el Coordinador en cuanto a evaluar los mandatos que ya incorporan la protección de los civiles en varias operaciones de paz y poder así extraer las lecciones correctas.

Consideramos, asimismo, que el *aide-mémorie* aprobado por el Consejo de Seguridad a través de la declaración de la Presidencia S/PRST/2002/6, y actualizado por la OCAH en 2003 (véase S/PRST/2003/27) sobre la protección de civiles, ha sido una herramienta de diagnóstico útil para evaluar las prioridades que deben considerarse a la hora de establecer, cancelar o cambiar el mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz. Nos parece que puede beneficiarse de una revisión y actualización periódica para realmente reflejar las preocupaciones, tendencias y medidas que deben tomarse en cuenta para la protección de civiles y la ejecución de programas relacionados con este tema.

Esperamos el próximo informe del Secretario General en octubre, el cual, estamos seguros, nos dará información actualizada y experiencias recientes vividas en relación con las operaciones de mantenimiento de la paz y la novedosa labor de consolidación de la paz. Confiamos en que su contenido generará un debate interesante sobre enfoques novedosos para abordar la implementación de programas sobre el terreno que nos permitan ejercer a cabalidad nuestra responsabilidad de proteger.

Finalmente, no podemos concluir sin felicitar al Tribunal Especial para Sierra Leona por la condena de tres dirigentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias, quienes fueron encontrados culpables de 11 delitos considerados crímenes de lesa humanidad, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños como soldados. Esta es la primera vez que un tribunal internacional emite una sentencia sobre el reclutamiento de niños, además de constituir un fuerte mensaje en la lucha contra la impunidad y la defensa de la población civil.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

**Sr. Oshima** (Japón) (*habla en inglés*): Al Japón le complace que el Consejo de Seguridad siga atentamente, como debe ser, el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados. Por consiguiente, acogemos con satisfacción el debate público de hoy y damos las gracias al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, por su exposición informativa sobre los progresos alcanzados. Encomiamos a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) por haber desempeñado un papel rector en este ámbito.

De hecho, se han alcanzado progresos reales y concretos hacia la consecución del objetivo de proteger

a los civiles inocentes. El Consejo de Seguridad ha aprobado muchos instrumentos normativos, entre ellos la resolución 1674 (2006). En cuanto a la cuestión de la protección de los periodistas en los conflictos, que se planteó en el debate público celebrado en diciembre pasado (véase S/PV.5577), acogemos con satisfacción la aprobación unánime de la resolución 1738 (2006).

Para el Japón, la protección de los civiles es una máxima prioridad, puesto que la consideramos esencial para la seguridad humana. En consecuencia, el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana, administrado por la OCAH y al que mi Gobierno ha hecho contribuciones considerables, ha demostrado un gran interés en los proyectos que abordan cuestiones tales como la prevención de conflictos, la consolidación de la paz después de los conflictos, las minas terrestres, los desplazados internos y los refugiados, apoyando a más de 50 proyectos a los largo de los años. Por ejemplo, el Fondo Fiduciario ha brindado asistencia para promover la recuperación y los medios de vida sostenibles para el sector de la población de Sri Lanka que se ha visto afectado por el conflicto interno. Recientemente, el 29 de mayo, el Gobierno del Japón y las Naciones Unidas decidieron ampliar la asistencia por conducto del Fondo Fiduciario para la Seguridad Humana a un proyecto que tiene el objetivo de proteger, reintegrar y reasentar a los desplazados en Somalia. El Fondo central para la acción en casos de emergencia también ha brindado asistencia para garantizar una corriente previsible de financiación para los esfuerzos dirigidos a proteger a los civiles en crisis desatendidas. Todos acogemos con satisfacción esos esfuerzos.

Hoy deseo abordar cuatro aspectos del tema de la protección de los civiles. Permítaseme comenzar por el Consejo de Seguridad, al que encomiamos por los grandes progresos que ha alcanzado en este ámbito. En particular, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados ha logrado mejorar la situación de los niños en los conflictos armados mediante el mecanismo de vigilancia y presentación de informes que el Consejo estableció en la resolución 1612 (2005).

Al mismo tiempo, nos preocupa profundamente el elevado número de civiles afectados por los conflictos, tanto en el Iraq como en el Afganistán, Darfur, Somalia y otros lugares del mundo donde hay conflictos, que necesitan desesperadamente protección y asistencia. Lamentamos el hecho de que los civiles se conviertan cada vez con mayor frecuencia en los primeros blancos

de la violencia, aunque hayamos presenciado una disminución constante del número de conflictos durante los últimos años. Condenamos también el hostigamiento, la intimidación y el asesinato del personal de asistencia humanitaria que trabaja en situaciones de crisis y emergencias en el mundo.

Sin embargo, no basta con la condena. Los dirigentes del mundo reconocieron oficialmente, en la Cumbre Mundial celebrada en 2005, la responsabilidad de proteger a las poblaciones, reafirmada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1674 (2006). Sin embargo, esas palabras no se han concretado adecuadamente en acciones. Necesitamos debatir en este órgano qué otras medidas concretas pueden adoptar las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

Una de esas medidas es el *aide-mémorie* aprobado por el Consejo en 2002 (S/PRST/2002/6, anexo) como instrumento para tender un puente entre los instrumentos normativos que elabora el Consejo y las medidas concretas sobre el terreno. En particular, resulta valioso en el proceso de formulación de un mandato de mantenimiento de la paz. Este valioso instrumento no se debe descartar; por el contrario, se debe seguir utilizando y, para que sea útil, se debe revisar y actualizar de vez en cuando.

La vigilancia adecuada para facilitar la alerta temprana es otro mecanismo en vigor que contribuye a la protección de los civiles. Por tanto, los funcionarios responsables, entre ellos el Coordinador del Socorro de Emergencia y los Altos Comisionados de las Naciones Unidas para los Refugiados y para los Derechos Humanos, deben brindar y presentar información en forma oportuna.

En segundo lugar, es necesario fortalecer nuestros esfuerzos para proteger a los desplazados internos. Apoyamos la recomendación del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas de que los organismos humanitarios aclaren cuáles son sus mandatos y aumenten la cooperación en este ámbito. Acogemos con agrado también el inicio de las consultas oficiosa sobre las cuestiones humanitarias esta semana. El Japón, por su parte, tiene la intención de participar de manera constructiva en el debate sobre el tema en cualquier foro que tenga lugar, incluidos la OCAH y el Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

En tercer lugar, la cuestión de poner fin a la impunidad. La cuestión del modo de establecer el equilibrio adecuado entre la reconciliación nacional y el castigo de los que han cometido delitos, así como también entre la paz y la justicia, es algo que requiere un mayor análisis. Sin embargo, el establecimiento del Estado de derecho, sin duda, contribuye en gran medida a la paz duradera y a la estabilidad. Por consiguiente, el Japón ha estado adoptando iniciativas en este ámbito. Por ejemplo, ha apoyado activamente al tribunal para juzgar al Khmer Rouge en Camboya, y acoge con satisfacción los progresos importantes alcanzados recientemente que han facilitado el comienzo del juicio. El Japón espera que el juicio proceda sin obstáculos y con la debida rapidez. Con ese objetivo, es fundamental que las Naciones Unidas y los Estados Miembros sigan apoyando a Camboya.

En cuanto a la Corte Penal Internacional, el Japón ha completado los procedimientos legislativos necesarios para que pueda participar en la Corte, y tiene previsto integrarse oficialmente a la Corte en el otoño de este año. De ese modo, tendremos la esperanza de contribuir en mayor medida a la prevención e incluso a la erradicación de muchos delitos graves y a la consolidación del Estado de derecho y del mantenimiento de la paz y la seguridad.

En cuarto y último lugar, quisiera subrayar la importancia de las iniciativas regionales para velar por la aplicación de marcos normativos y principios relativos a la protección de los civiles. Está claro que la participación de las organizaciones regionales pertinentes es conveniente y beneficiosa.

Del mismo modo, acogemos con agrado la conferencia regional que organizó en abril, en Dakar, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. Esperamos poder trabajar con esta Oficina para que se celebren en Asia conferencias semejantes en el momento oportuno.

Por último, todos los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a la protección de los civiles deben juzgarse, en última instancia, por el número de personas a los que realmente se protege y se salva. Deben efectuarse todas las acciones concretas que contribuyan a ese objetivo último, sobre todo las consistentes en retirar minas antipersonal, velar por la entrega de alimentos y la prestación de apoyo médico oportuno y suficiente a las personas en peligro, ejercer el máximo de atención para evitar víctimas civiles en

las operaciones de lucha contra la insurgencia y hacer esfuerzos políticos para poner fin a los conflictos o para contenerlos. También nos preocupan las posibles consecuencias humanitarias de las municiones en racimo sin detonar. El Japón, que da prioridad al marco de la Convención sobre ciertas armas convencionales, seguirá participando constructivamente en los debates sobre este problema en diversos foros internacionales.

Todos los Estados Miembros deben preocuparse por proteger a los civiles. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad debería seguir ofreciendo el liderazgo necesario y siguiendo de cerca los acontecimientos. Sr. Presidente: Le aseguro que el Japón hará lo que le corresponde.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy la palabra al representante de la Argentina.

**Sr. Argüello** (Argentina): Al comenzar esta intervención, la delegación de la Argentina desea agradecerle la convocación de este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Asimismo, deseamos expresar nuestro agradecimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, Sr. John Holmes, por la presentación que con mucha atención escuchamos y que realizara hace unos minutos ante el Consejo.

La Argentina asigna una gran importancia a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. En este sentido, tuvimos el honor de formar parte del Consejo de Seguridad cuando se negociaron y aprobaron las resoluciones 1265 (1999), 1296 (2000) y 1674 (2006), que conforman el régimen legal vigente en la materia. Entendemos que la eficacia del Consejo de Seguridad en mejorar la protección de los civiles constituye una de las áreas centrales para que la opinión pública mundial evalúe la contribución del Consejo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Como señalara el predecesor del Sr. Holmes, la responsabilidad de proteger a los civiles en los conflictos es un principio central de humanidad que debe ser despolitizado y trasladado a una acción conjunta por los miembros del Consejo y las organizaciones mundiales.

La persistencia de atrocidades cometidas contra civiles, que se hace evidente en las periódicas evaluaciones del Consejo, suscita la reflexión sobre la

posibilidad de que en determinados conflictos se adopten las medidas actualmente previstas para aquellas situaciones en las que los Estados involucrados en un conflicto no tienen la voluntad política o la capacidad de adoptar acciones efectivas para proteger a los civiles afectados por esa crisis.

No existe ninguna consideración de seguridad nacional que pueda prevalecer sobre la obligación de los Estados, y otras partes en un conflicto, de cumplir con el derecho humanitario. La Argentina valora las tareas que desarrollan la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y los organismos del sistema en materia de protección de civiles, incluso en el área de los refugiados y los desplazados internos, así como con respecto a las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables en el marco de los conflictos armados.

Mi país condena en los términos más enérgicos los ataques que sufre el personal humanitario y desea hacer llegar sus sinceras condolencias a los familiares y amigos de aquellos que entregaron generosamente sus vidas mientras asistían a poblaciones afectadas por emergencias humanitarias.

La responsabilidad de los Estados de proteger al personal humanitario y brindarle acceso pleno y sin impedimentos a las poblaciones civiles afectadas está claramente establecida en las normas vigentes y no puede ser eludida bajo ninguna circunstancia.

El Consejo de Seguridad incorporó en su programa hace varios años la cuestión de la protección de los civiles y ha venido estableciendo un régimen legal en la materia. En ese sentido, hasta el presente ha tenido ante sí herramientas en materia de protección de civiles como la hoja de ruta (véase S/2001/614), el aide-mémoire (S/PRST/2002/6, anexo) y la plataforma de 10 puntos (véase S/PV.4877). Asimismo, ha recibido valiosas sugerencias para mejorar el mecanismo de información sobre la protección de los civiles.

Corresponde ahora la aplicación plena de ese marco. La resolución 1674 (2006) del Consejo debe ser implementada y desarrollada. La oportunidad de la presentación por parte del Secretario General el próximo mes de octubre del informe sobre la protección de los civiles nos brinda la posibilidad de que la OCAH realice un balance detallado de la situación mundial en esa materia y proponga nuevas ideas y enfoques, así como acciones específicas a adoptar, incluidas las cuestiones relativas al acceso del

personal humanitario a las poblaciones afectadas por conflictos y a la seguridad de periodistas, profesionales de los medios y personal asociado.

Para finalizar, deseamos expresar al Sr. Holmes nuestros mejores deseos en su gestión así como nuestro compromiso para continuar apoyando a la OCAH en este y otros ámbitos de nuestra Organización.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy la palabra al representante de México.

**Sr. Heller** (México): La delegación de México celebra la oportuna convocación de este debate en torno a la protección de los civiles en los conflictos armados, tomando en cuenta las tendencias que apuntan, en diversas regiones del mundo, al creciente número de víctimas que son parte de la población civil, tanto como resultado de los daños colaterales como por el hecho de que ésta es utilizada de manera deliberada como objetivo militar por los grupos y actores en pugna.

Mientras celebramos este debate, cientos de civiles mueren en conflictos tan diversos en sus circunstancias como los del Afganistán, la República Democrática del Congo, la Franja de Gaza, el Iraq, Somalia y el Sudán, por citar algunos de los ejemplos más evidentes que recogen ampliamente los medios de comunicación masiva.

En el marco de las incontables pérdidas humanas, los sectores más vulnerables, como las mujeres y los menores de edad, sufren las consecuencias de los conflictos armados. La violencia con base en el género sigue siendo objeto de especial preocupación, como lo es también el hecho de que las mujeres son víctimas de abusos sexuales y que un alto porcentaje de los menores reclutados por las milicias son niñas, que son víctimas de la violencia y se ven obligadas a realizar labores de trabajos forzados.

La impunidad de los responsables de muchas atrocidades cometidas en contra de la población civil prevalece en la inmensa mayoría de los conflictos armados y es altamente probable que jamás serán sometidos a la acción de la justicia.

Nuestra Organización no sólo tiene la obligación moral de erradicar estas prácticas, sino que además se ha dotado de las herramientas necesarias para ello en el curso de los últimos años. Es fundamental que enviemos un mensaje claro de que la comunidad internacional organizada no está dispuesta a tolerar que

las normas básicas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos se conviertan en letra muerta. Por ello, mi delegación estima que debe impulsarse una estrategia integral que aborde los aspectos más relevantes para garantizar la protección de los civiles en los conflictos armados.

En primer lugar, el respeto del derecho humanitario. Es imperativo que el Consejo de Seguridad y los organismos regionales competentes obliguen a las partes en conflicto a apegarse a los Convenios de Ginebra y sus Protocolos, en especial al artículo 3 común, que constituye ya una norma de derecho consuetudinario.

En segundo lugar, el fortalecimiento del Estado de derecho y la lucha contra la impunidad. La creación de la Corte Penal Internacional representa un avance sin precedentes en la materia al complementar los esfuerzos de las jurisdicciones nacionales por llevar ante la justicia a quienes cometan crímenes contra la humanidad. El éxito de la Corte está intrínsecamente ligado a la necesidad de inhibir la recurrencia de ataques deliberados en contra de la población civil y prevenir su práctica en otros conflictos. El fortalecimiento de la Corte se ha visto reflejado en el creciente número de casos bajo su consideración. Instamos al Consejo de Seguridad a recurrir a la Corte cuando así lo ameriten las condiciones particulares de un conflicto determinado.

En tercer lugar, está la protección del personal humanitario. La violencia contra el personal humanitario constituye un crimen de guerra que tiene un efecto directo en la población civil al privarla de la asistencia indispensable para su supervivencia y aumentando en consecuencia su sufrimiento. A este respecto, es imprescindible que el Consejo asegure que en los ataques deliberados en contra de dicho personal en el terreno no permanezcan impunes y que todas las partes en conflicto garanticen la creación de canales de acceso seguro e irrestricto a las poblaciones civiles afectadas.

En cuarto lugar, hace falta una mayor coordinación y unos mandatos claros. Debemos fomentar al interior de las Naciones Unidas una mayor coordinación entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y de éstos con los organismos regionales para hacer de la protección de civiles en los conflictos armados un objetivo central de

sus mandatos respectivos. Ello requiere de la dotación de los recursos necesarios y del personal suficientemente capacitado para atender las necesidades en el terreno. De la misma manera, las disposiciones de las resoluciones 1325 (2000) y 1502 (2003) sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sobre la protección del personal humanitario, respectivamente, deben ser integradas sistemáticamente en los mandatos de las resoluciones sobre conflictos armados aprobados por el Consejo.

En quinto lugar, la plena instrumentación del plan de acción de diez puntos. Este plan, presentado por la OCAH ofrece una estrategia integral para apoyar la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, sus disposiciones constituyen en gran medida una declaración de buenos propósitos en virtud de los pocos compromisos adoptados por los Estados a ese respecto. Temas como la protección internacional de los desplazados internos, así como la proliferación de armas pequeñas y armas ligeras en los conflictos no son suficientemente atendidos por la comunidad internacional. Por ello, nos parece importante que los Estados nos aboquemos a la consideración de medidas prácticas y tangibles asociadas al plan de acción.

Uno de los resultados concretos de la Cumbre Mundial 2005 fue la adopción, en el Documento Final, del principio de la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Casi dos años después hemos sido testigos de las enormes dificultades en aplicar dicho principio a situaciones concretas y de traducir el espíritu que animó su adopción en acciones que incidan en la vida real de cientos de miles de personas. Las resoluciones aprobadas sobre la situación en Darfur resultan ilustrativas de las dificultades encontradas a este respecto y de la inercia diplomática a la que aludió recientemente en un artículo de prensa el propio Secretario General.

Bien sabemos que el debate sobre la responsabilidad de proteger involucra los principios fundamentales del derecho internacional, a pesar del consenso alcanzado en 2005, no podemos negar que prevalece un ambiente de desconfianza en esta materia. Mientras algunos Estados perciben en este nuevo principio la mera prolongación de políticas intervencionistas destinadas a desestabilizar a regímenes políticos, otros promueven su aplicación de

manera selectiva sólo en aquellos casos significativos para sus intereses de política exterior. Por ello, resulta imprescindible que nos comprometamos a alcanzar nuevos acuerdos que le den contenido real a tan importante principio de manera objetiva e imparcial.

Una de las lecciones de las atrocidades ocurridas a lo largo de la década pasada en los Balcanes y en Rwanda, entre otros conflictos, es que las Naciones Unidas no pueden permanecer pasivas e indiferentes frente a aquellas situaciones que amenazan en degenerar en nuevas tragedias humanitarias. De ahí la importancia de fortalecer los mecanismos de respuesta de las Naciones Unidas para combatir el genocidio y otros crímenes de lesa humanidad. Se trata de definir reglas claras bajo las cuales el Consejo de Seguridad podrá autorizar resoluciones pertinentes bajo los Capítulos VI o VII para combatirlos, garantizando la vigencia del derecho internacional. Esta es una tarea pendiente de primera importancia para la Asamblea General, con la que la delegación de México está lista a comprometerse.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

**Sr. Von Ungern-Sternberg** (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Se suman a la presente declaración Armenia, Islandia, Georgia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Moldova, Serbia, Turquía y Ucrania. Quisiera dar las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad por la oportunidad de debatir esta importante cuestión. También quisiera transmitir nuestro reconocimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, por su exposición tan informativa.

A la Unión Europea le preocupa profundamente el aumento del número de refugiados y desplazados internos en todo el mundo. En estos momentos se está produciendo una nueva tragedia en el Oriente Medio. La Unión Europea celebra que el Fondo central para la acción en casos de emergencia de las Naciones Unidas haya aprobado la entrega de casi 6 millones de dólares a los refugiados palestinos que huyen de los enfrentamientos en el campamento de refugiados de Nahr El Bared y sus alrededores. A la Unión Europea también le complace que gracias a las contribuciones hechas por la Comisión Europea y algunos de sus Estados miembros a título nacional se hayan conseguido más fondos. En total, se ha respondido al

llamamiento de emergencia para reunir 12,7 millones de dólares.

Las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables se ven especialmente afectados por el conflicto armado. La explotación y el abuso sexuales siguen siendo atrocidades extendidas que afectan a millones de víctimas. Se calcula, por ejemplo, que todos los días 40 mujeres son violadas en el Kivu del Sur. Esa violencia no es una consecuencia inevitable de la guerra, y hay que prevenirla. La explotación y el abuso sexuales por parte del personal de mantenimiento de la paz también son inaceptables. La Unión Europea celebra la política de tolerancia cero introducida por las Naciones Unidas y ha adoptado la misma en las operaciones de seguridad y defensa europeas.

El reclutamiento ilegal de niños soldados debe terminar. Se calcula que actualmente 300.000 niños soldados participan en conflictos armados. Hace poco nos llegaron informes alarmantes de Sri Lanka. Sin embargo, también hay algunos hechos positivos: en el Sudán, el Movimiento de Liberación del Sudán firmó un acuerdo el 12 de junio para empezar a entregar a los niños asociados con sus grupos armados. Anteriormente, unos acuerdos similares llevaron a la liberación de varios cientos de ex niños soldados en Côte d'Ivoire. En la República del Congo, los efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la policía congoleña pusieron en marcha una campaña semestral de aplicación de la ley para mejorar la protección de los niños.

El aumento del número de periodistas asesinados también es sumamente inquietante. Hace poco, la UNESCO manifestó su profunda preocupación por el alarmante aumento del número de periodistas que perdieron la vida en el Iraq el mes pasado. La resolución 1738 (2006) del Consejo de Seguridad, sobre la seguridad y la protección de periodistas, profesionales de los medios de comunicación y personal asociado, ha cobrado más pertinencia si cabe. También es inquietante el número de trabajadores humanitarios asesinados. Condenamos enérgicamente los asesinatos recientes de dos trabajadores de la Cruz Roja del Líbano, dos trabajadores de la Cruz Roja de Sri Lanka, dos trabajadores de las Naciones Unidas en Gaza, un miembro de Médicos Sin Fronteras en la República Centroafricana, un miembro de Caritas Internacional en Darfur y todos los demás asesinatos de personal humanitario.

Están en vigor normas internacionales para la protección de los civiles en los conflictos armados. El 8 de julio celebramos el trigésimo aniversario de dos Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 que son esenciales para fortalecer la protección de los civiles. También el derecho internacional sobre derechos humanos sigue en vigor en tiempo de conflicto armado.

En la Cumbre Mundial 2005, los Jefes de Estado establecieron la responsabilidad de proteger. La Unión Europea acoge con satisfacción la reafirmación de esa responsabilidad por parte del Consejo de Seguridad en resoluciones posteriores, incluida la resolución 1674 (2006).

En la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad se establece un marco mejorado para la protección de los niños en los conflictos armados. Actualmente la Unión Europea está elaborando recomendaciones específicas por países para sus acciones en países en que los niños se ven afectados por conflictos armados. Quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar la importante adopción, en febrero de 2007, de los Compromisos de París y los Principios de París contra el reclutamiento ilícito de niños soldados.

El derecho internacional humanitario insta a todas las partes a permitir el acceso pleno y sin trabas del personal humanitario a los civiles que necesitan asistencia. Además, se alienta a todos los interesados a facilitar el uso de todas las instalaciones necesarias para las operaciones del personal humanitario de las Naciones Unidas y personal asociado, así como a promover la seguridad y la libertad de circulación de dicho personal.

La Corte Penal Internacional, los tribunales penales internacionales y los tribunales especiales, así como las comisiones de reconciliación, están trabajando a fin de acabar con la impunidad. El fin de la impunidad es fundamental para que una sociedad que se encuentre en una situación de conflicto, o que esté recuperándose, enfrente la realidad de los abusos cometidos en el pasado.

En 2001 las Naciones Unidas aprobaron un Programa de Acción dirigido a prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras. La proliferación y el uso indebido de dichas armas suponen la causa principal de muertes de civiles. En Nueva York, bajo la Presidencia de

Alemania, el Grupo de Estados interesados en medidas concretas de desarme, colabora estrechamente con las Naciones Unidas en la determinación de medidas de apoyo a los Estados en sus iniciativas de eliminación y control de dichas armas. En 2005 la Unión Europea aprobó su propia estrategia de lucha contra el almacenamiento y el tráfico ilícitos de dichas armas.

Por último, debemos seguir fortaleciendo esas normas y garantizando su plena aplicación. Permítaseme hacer referencia a tres ámbitos prioritarios para la acción internacional.

En primer lugar, las normas deben contar con reconocimiento mundial. La Unión Europea insta a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que ratifiquen y apoyen los convenios y las resoluciones que conforman el marco jurídico para la protección de los civiles y a que los apliquen plenamente dentro de sus sistemas jurídicos nacionales. Asimismo, la Unión Europea insta a todos los Estados Miembros a que acaten y apoyen todas las resoluciones relativas a la protección de los civiles.

En segundo lugar, es necesario que el Consejo de Seguridad estipule mandatos claros y suficientemente sólidos en cuanto a las operaciones de mantenimiento de la paz. Como se indica en la resolución 1674 (2006), los mandatos deben incluir disposiciones relativas a la protección de los civiles dentro de sus zonas de operación, a la facilitación de la prestación de asistencia humanitaria y, por último, a la creación de condiciones propicias para el regreso voluntario, en condiciones de seguridad, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos. La Unión Europea apoya firmemente al Secretario General Adjunto Holmes en su petición de asistencia al Consejo en situaciones en las cuales se niegue el acceso al personal de asistencia humanitaria. También estamos de acuerdo en que quizás sería útil evaluar las consecuencias prácticas sobre el terreno de la inclusión de disposiciones relativas a la protección de los civiles.

En tercer y último lugar, es necesario que haya prevención. Se debe empezar por evitar el sufrimiento de los civiles. Por lo tanto, la acción temprana en el caso de los conflictos latentes es crítica. A la hora de señalar a la atención de la comunidad internacional las zonas en las que puede haber conflictos es extremadamente útil que haya exposiciones informativas oportunas por parte del Secretario General, su Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, el Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Coordinador del Socorro de Emergencia y otros interlocutores pertinentes.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una tarea compleja. La Unión Europea está plenamente comprometida a hacer frente a ese desafío. En colaboración con las Naciones Unidas, la Unión Europea prosigue su trabajo de promoción de la paz y de prevención de conflictos de forma que, en el futuro, se ponga fin al sufrimiento de la humanidad.

**Sra. Eilon Shahar** (Israel) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítaseme felicitarlo por la manera competente en que está dirigiendo la labor del Consejo durante este mes y agradecerle que haya convocado este debate. Asimismo, quisiera agradecer al Secretario General Adjunto, Sr. John Holmes, su detallada exposición informativa y felicitarlo, así como a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, por la importante labor humanitaria que desempeñan sobre el terreno.

Israel otorga una importancia vital a la protección de los civiles en los conflictos armados y nos sentimos alentados por los continuos esfuerzos del Consejo de Seguridad y del Secretario General y su personal en este ámbito. Creemos que toda persona debería vivir sin miedo al abuso físico, sexual, psicológico o de otro tipo que se deriven o se vean exacerbados por un conflicto. Sin embargo, como lo ha indicado el Sr. Holmes, hablar es fácil; las acciones eficaces son mucho más difíciles. Israel está de acuerdo con ello, y quisiera compartir con los demás miembros nuestro punto de vista al respecto.

Una instantánea rápida de los conflictos en todo el mundo nos recuerda la violencia casi diaria cometida contra los civiles, así como el hecho de que una serie de Estados no pueden protegerlos ante tales amenazas inmediatas a la vida y la seguridad, provocadas por fuerzas de extremismo e inestabilidad. Lamentablemente, los civiles son los que se encuentran principalmente en la línea de fuego, soportando la carga trágica de las bajas y las víctimas.

A menudo los civiles se ven utilizados por los insurgentes de sus propios países, los cuales de forma intencionada y cínica optan por operar desde zonas controladas, en flagrante violación del principio básico de distinguir entre combatientes y civiles. La violencia persistente y la cultura de la impunidad en Darfur han contribuido a la continuación de una situación atroz en

la cual las violaciones se usan como un arma de guerra y en la que se extiende la violencia sexual y basada en el género, incluso en los campamentos para los desplazados internos. Los responsables deben ser llevados ante la justicia de conformidad con el derecho internacional y los dictados básicos de humanidad, y debe mejorarse la acción humanitaria inmediata. Al respecto, Israel espera el despliegue inmediato a la región de la fuerza híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas a la región a fin de garantizar la protección de los civiles, que se les ha negado durante largo tiempo.

Del mismo modo, deben garantizarse la seguridad y el acceso del personal humanitario y de los periodistas, que trabajan como profesionales independientes. El personal humanitario presta servicios esenciales sobre el terreno, y no debe obstaculizarse su trabajo vital. El aumento de la violencia dirigida a los periodistas y otro personal asociado fue examinado por el Consejo en diciembre pasado, con motivo de la aprobación de la resolución 1738 (2006). El Consejo adoptó debidamente una postura firme al condenar los ataques intencionados contra periodistas, y las partes en conflicto deben recordar las obligaciones al respecto. Además, debe condenarse firmemente el hecho de que terroristas y militantes se oculten en vehículos de periodistas.

Cuando los Estados soberanos no pueden gobernar de forma responsable de conformidad con sus deberes en virtud del derecho internacional, los terroristas y otros agentes no estatales intentan sacar provecho del vacío. En demasiadas ocasiones hemos sido testigos de ese fenómeno tan preocupante en nuestra región. El domingo pasado, ante una situación que ya hemos visto antes, volvimos a ver cómo las facciones terroristas en el sur del Líbano lanzaban cohetes directamente contra civiles en el norte de Israel.

Más aún, la flagrante falta de respeto por los terroristas de la santidad de la vida humana es de una maldad brutal que ya hemos visto, incluso entre sus propias poblaciones. El abuso, la manipulación y el hecho de que se ponga en peligro a los civiles ocupan el centro del pensamiento y las tácticas terroristas. En el Líbano, Hizbollah utilizó viviendas para el almacenamiento de sus cohetes y lanzó ataques desde posiciones dentro del tejido civil y cerca de templos y hospitales. En la Franja de Gaza los terroristas palestinos que disparan cohetes Qassam se sirven de tácticas similares. Como vemos, grupos terroristas como Hizbollah y Hamas comparten dichas tácticas.

Además, en Gaza hemos observado que la violencia contra Israel viene acompañada de la violencia entre los mismos palestinos, con una falta de respeto flagrante hacia los derechos de los civiles que se encuentran en medio de la lucha de las facciones beligerantes. En este caso, los civiles no se usan simplemente como escudos para enmascarar actos de violencia; de hecho, son objeto de ataques deliberados.

La vigilancia de la comunidad internacional a la hora de proteger a los civiles, sobre todo en los casos en los que los Estados no pueden hacerlo, no debe decaer. La decisión de la comunidad internacional de ocuparse de estas situaciones podría salvar la vida de innumerables civiles.

En ese sentido, debemos centrarnos más en adoptar medidas de prevención oportunas y fiables, así como acciones de carácter reconstituyente, a fin de garantizar que los organismos humanitarios sean eficaces a la hora de abordar las inquietudes relativas a la protección sobre el terreno. Las medidas eficaces también requieren un seguimiento constante. El Consejo debe ser dinámico al supervisar la aplicación de estas resoluciones para evitar que surjan más crisis debido al descuido de los Estados.

Israel reconoce que, ante todo, es obligación de todos los Estados proteger a sus civiles de todo daño. Igualmente importante resulta la obligación de todos los Estados de garantizar que no se lancen ataques desde su propio territorio soberano.

El hecho de no hacer que rindan cuentas los grupos terroristas, así como los Estados que les proporcionan cobijo y refugio, sólo alentará a los extremistas a incrementar sus abusos y su manipulación.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy la palabra al representante de Nigeria.

**Sr. Wali** (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Mi delegación agradece su iniciativa de convocar este debate sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, especialmente en momentos en que, pese a los incansables esfuerzos de la comunidad internacional por sofocar los conflictos en nuestra sociedad, se están dando nuevos casos que evolucionan rápidamente, mientras las expectativas de enfrentar de manera decidida los conflictos en curso se convierten en una decepcionante ilusión. También deseamos agradecer al Sr. John Holmes, Secretario

General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, su amplia exposición informativa sobre este tema.

Creemos que ha llegado el momento de que la comunidad internacional vuelva a determinar cuándo le incumbe la responsabilidad de proteger a los civiles, sin perjuicio de la soberanía de los Estados Miembros. El genocidio perpetrado en Rwanda, la depuración étnica que tuvo lugar en Bosnia y los crímenes cometidos contra civiles inermes en zonas de conflicto, especialmente en África, sirven de recordatorio constante de que debemos llegar a un entendimiento global aceptable cuando la comunidad internacional ejerza su responsabilidad de proteger.

Esperamos que los Estados Miembros aprovechen esta oportunidad para realizar un intercambio de opiniones acerca de la precaria situación y de los enormes retos a que enfrentan los civiles inermes en situaciones de conflicto. Reconocemos el hecho de que los civiles que no combaten son cada vez más las principales víctimas en los conflictos armados y soportan la carga que éstos les imponen, si bien sus causas les son ajenas.

En ese sentido, las consecuencias de los ataques armados deliberados por parte de los contendientes con ansias de venganza no son solamente muertes, sino que la vida social, cultural y económica de los no combatientes que no forman parte del conflicto —incluidos ancianos, mujeres, niños y jóvenes— se ve, lamentablemente, afectada negativamente. A menudo los civiles se convierten en peones de este juego mortífero, que no entiende de reglas ni respeta la dignidad de las personas.

Resulta inhumano, por decir algo obvio, que la pesada carga que imponen los conflictos sobre los civiles incluya la negación del acceso a la atención médica. La situación se vuelve aún más precaria para las personas con discapacidades, los que sufren dificultades relacionadas con la edad y las personas con enfermedades graves, quienes, junto con los sanos, deben sufrir los problemas derivados de su condición de refugiados dentro y fuera de sus países.

Por lo tanto, mi delegación considera que este debate público ayudará a la comunidad internacional a centrar su atención en la tarea urgente de proteger y salvaguardar a los civiles en todo lugar en que surja un conflicto.

En ese sentido, Nigeria acoge con satisfacción el aumento de la capacidad de la Unión Africana para impedir y resolver conflictos armados y proteger a los civiles en situaciones de guerra por conducto de su Consejo de Paz y Seguridad. Asimismo, acogemos con beneplácito la ampliación del apoyo logístico de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea a las operaciones de mantenimiento de la paz de la Unión Africana en la región de Darfur (Sudán).

Aplaudimos la alianza renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana, cuyo objetivo es determinar casos concretos en los que las Naciones Unidas, en aras de mejorar la capacidad africana de dirigir sus operaciones de paz, puedan asistir a la Unión Africana en la esfera de las necesidades de fomento de la capacidad, incluida la esfera de la vigilancia del comportamiento de las partes en los conflictos.

La condena por los Estados Miembros de las Naciones Unidas de las violaciones y los ataques sexuales perpetrados contra las mujeres, así como las expresiones de indignación por parte de los defensores de los derechos humanos en su conjunto dirigidas contra el reclutamiento de niños soldados, son un medio fiable y útil de proteger a los civiles en situaciones de conflicto.

Mi delegación considera que la ampliación del alcance y la definición de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad para que incluyan la violación, la prostitución forzosa, la trata de seres humanos, la esclavitud y la tortura ha tenido como resultado el aumento del número de personas que han sido enjuiciadas en los tribunales internacionales por actos cometidos contra civiles en el curso de los conflictos armados.

Con el fin de fortalecer esas loables iniciativas, en concreto las que ya está llevando a la práctica la comunidad internacional destinadas a socorrer a civiles indefensos atrapados en las trágicas consecuencias de los acontecimientos que ellos no han provocado ni facilitado, mi delegación desea asimismo instar a los Estados que aún no lo hayan hecho a que aprueben, ratifiquen o codifiquen en su legislación nacional los convenios y protocolos sobre el derecho relativo a los conflictos armados y a que garanticen la aplicación de sus disposiciones. Ello exige un fortalecimiento más orientado a los resultados de los marcos y los mecanismos jurídicos para vigilar e informar sobre

ataques contra civiles por parte de agentes estatales y no estatales.

Mi delegación desea volver a destacar que otra manera de proteger a los civiles de los estragos de los conflictos armados es la prevención de conflictos. La experiencia ha demostrado que cuesta menos prevenir los conflictos que controlarlos. En la subregión del África occidental, por ejemplo, en el contexto de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), Nigeria ha venido coordinando de manera constante iniciativas con otros Estados miembros de la Comunidad para alcanzar una solución pacífica de los conflictos tanto internos como entre Estados miembros y otros Estados vecinos de Nigeria. Tiene mucho sentido evitar las víctimas civiles que se producirían si las partes recurrieran a la guerra.

Lamentablemente, los conflictos son la consecuencia inevitable de la diversidad del comportamiento humano. Por lo tanto, siempre debemos estar preparados y continuar incluyendo la cuestión de la protección de los civiles en el mandato de las operaciones regionales de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Resulta aún más importante que abordemos las causas radicales de los conflictos con un espíritu de apertura, avenencia mutua y reciprocidad. Al hacerlo, podremos proporcionar reposo a los cansados, aliento a los desalentados y alegría a los tristes —los mejores antídotos para los problemas.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante del Canadá.

**Sr. McNee** (Canadá) (*habla en inglés*): Me complace hablar hoy en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelanda (CANZ).

En primer lugar, permítaseme agradecer al Secretario General Adjunto, Sr. Holmes, Coordinador del Socorro de Emergencia, su útil presentación de hoy. Su liderazgo como defensor de la protección de los desplazados y los desposeídos es hoy más importante que nunca. Asimismo, deseamos expresar nuestro agradecimiento a Bélgica por haber convocado el importante debate de hoy.

La protección de los civiles no es simplemente un debate abstracto o teórico del Consejo de Seguridad. Al contrario, sigue constituyendo un objetivo fundamental en el contexto de los conflictos actuales. La muerte y el desplazamiento de hombres, mujeres y niños es el

objetivo intencionado de las partes enfrentadas y los grupos terroristas. Se reclutan niños y niñas para combatir; los civiles se convierten en blancos involuntarios de terroristas suicidas; las familias deben desplazarse de sus hogares; la violencia sexual es un arma de guerra intencionada y a menudo se destruyen la infraestructura y las economías civiles.

Las consecuencias de esas acciones se viven cada día en la región de Darfur (Sudán), así como en el Afganistán, el Iraq, el norte de Uganda, el Líbano, Somalia y Sri Lanka, por mencionar algunos ejemplos. Por lo tanto, sigue siendo fundamental que el Consejo centre su atención en la manera de responder eficazmente a los desafíos de protección.

El CANZ aplaude el papel que ha desempeñado el Consejo para realizar progresos en la interpretación internacional de las cuestiones de protección y la acción internacional a favor de las personas que se encuentran en peligro. En las decisiones del Consejo, tanto en resoluciones temáticas como específicas de los países, se ha dejado en claro que se debe tratar la situación difícil de los civiles de manera eficaz como parte de toda respuesta internacional amplia. Sin embargo, resulta de vital importancia que pasemos de las palabras a los hechos.

En Darfur y en el Chad, por ejemplo, todos hemos sido testigos de una escalada de la violencia en los últimos meses. Los asociados del CANZ condenan la cultura constante de impunidad y el aumento de los ataques contra civiles, personal de la Unión Africana y de las Naciones Unidas, así como contra el personal humanitario, cometidos por todas las partes en el conflicto. La situación se vuelve todavía más complicada debido a los obstáculos al acceso humanitario que impone el Gobierno del Sudán.

Nos sentimos alentados por la aceptación del Gobierno del Sudán de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas e instamos a todas las partes a que apliquen una cesación del fuego eficaz y faciliten la rápida aplicación de esa fuerza, que deberá incluir un mandato sólido para la protección de los civiles. Instamos también al Sudán a que adopte medidas para prevenir nuevas violaciones de los derechos humanos, vele por el procesamiento de los acusados de conformidad con el derecho internacional, y facilite la urgente asistencia humanitaria a las poblaciones vulnerables.

El grupo CANZ (Australia, Canadá y Nueva Zelanda) se suma a otras delegaciones para exhortar al Gobierno del Sudán a que coopere con la Corte Penal Internacional. Se deben adoptar medidas de inmediato para asegurar el arresto y la comparecencia ante la Corte de dos sospechosos concretos. Instamos al Consejo a que garantice la plena aplicación de las resoluciones existentes, entre otras, la resolución 1591 (2005), en que se estipula que el Sudán debe poner término de inmediato a los vuelos militares ofensivos sobre la región de Darfur, e instamos a todas las partes en el conflicto a que pongan fin de inmediato a las hostilidades y a que busquen activamente una solución política con el liderazgo de la Unión Africana y las Naciones Unidas.

En lugares como el Afganistán, los agentes no estatales siguen atacando deliberadamente a los civiles, incluidos los trabajadores humanitarios. El respeto al derecho internacional humanitario y la protección de los civiles deben seguir siendo una prioridad para la comunidad internacional. Nuestra decisión de aumentar la protección de los civiles ante esa violencia no debe disminuir.

Los insurgentes, los caudillos y los delincuentes siguen aterrorizando y tratando injustamente a las poblaciones civiles. En vista de ello, los miembros del grupo CANZ se sienten alentados por los esfuerzos de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) por adoptar enfoques más estratégicos y coherentes en materia de protección civil. La UNAMA y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios están planificando un seminario sobre protección de los civiles, que podría contribuir a una mejor comprensión de los problemas de protección que enfrentan los afganos y de la forma en que los interlocutores sobre el terreno podrían trabajar mejor juntos. Las estrategias claras que se fortalecen mutuamente siguen siendo un importante elemento de los esfuerzos internacionales para asistir al Afganistán a alcanzar la estabilidad y seguridad a largo plazo.

La identificación y el tratamiento de las necesidades de los más vulnerables, el velar por que los interlocutores estatales y los agentes no estatales cumplan con sus responsabilidades respecto de las poblaciones afectadas y rindan cuentas de sus actos cuando no lo han hecho, y la elaboración de instrumentos y estrategias necesarios para orientar las respuestas internacionales se destacan como problemas fundamentales. Sin embargo, no existen soluciones

rápidas para esos problemas complejos, aunque sí hay medidas prácticas que todos los Estados Miembros pueden apoyar, y es necesario el liderazgo a largo plazo del Consejo. Deseo destacar tres ámbitos en los que se deben hacer inversiones estratégicas que se fortalezcan mutuamente como parte de una estrategia internacional de protección.

En primer lugar, hay que mejorar los datos disponibles. En el informe de 2005 del Secretario General se señaló que en los futuros informes sobre la protección de los civiles se debería hacer hincapié en la información práctica para reflejar las repercusiones de los conflictos en la calidad de vida y el bienestar de las poblaciones civiles. El grupo CANZ apoya firmemente ese enfoque. Esperamos con interés que en el próximo informe del Secretario General de diciembre sobre la protección de los civiles se informe sobre los progresos alcanzados.

Las actividades de supervisión y presentación de informes pueden ofrecer datos fiables que asisten al Consejo, en asociación con otros interlocutores, para responder a las crisis con los instrumentos adecuados y de forma oportuna. A ese respecto, y hablando por un momento en mi calidad de representante nacional, permítaseme decir que mi delegación acoge con especial satisfacción el llamamiento que hizo esta mañana el Sr. John Holmes en favor de una amplia evaluación de las repercusiones sobre el terreno de los mandatos relativos a la protección de los civiles, así como su propuesta de detectar de manera más sistemática los casos de restricción al acceso humanitario internacional, y de crear un mecanismo de informes sobre incidentes para que los miembros del Consejo reciban la información actualizada de los casos más graves.

Sin embargo, el grupo CANZ reconoce que resulta arriesgado reunir información de violaciones sobre el terreno, tanto para los que los que recogen la información como para las víctimas. Ello puede tener repercusiones en el acceso humanitario a las poblaciones afectadas, y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y personal asociado puede presentar mayores riesgos de violencia. Por ese motivo, para que los mecanismos de supervisión y presentación de informes resulten sostenibles, el Consejo debe estar dispuesto a actuar con decisión con arreglo a los informes que recibe, y debe demostrar que no habrá impunidad alguna para los ataques contra las poblaciones civiles.

Un segundo punto es que la supervisión y presentación de informes sólo será verdaderamente eficaz si las partes civiles y las militares tienen el conocimiento y la experiencia necesarios que les permitan abordar las preocupaciones y las prioridades en materia de seguridad. Para que puedan garantizar que las necesidades relacionadas con la protección son atendidas, los coordinadores residentes y humanitarios —en especial los representantes del Secretario General, y el personal civil y militar desplegado como parte de las operaciones internacionales de apoyo a la paz— deben comprender sus funciones y sus responsabilidades y conocer los instrumentos que tienen a su disposición.

Por último, en la resolución 1674 (2006), sobre la protección de los civiles, el Consejo subrayó la importancia de elaborar directrices claras respecto de la protección de los civiles en los mandatos. El grupo CANZ insta a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz a que hagan progresos en ese ámbito y a que informen a los Estados Miembros sobre la aplicación de la resolución 1674 (2006) en el próximo informe del Secretario General. La resolución 1674 (2006) también se refiere a la responsabilidad especial del Consejo respecto de proteger a los civiles contra las peores amenazas a su seguridad personal —el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad— incluido por medio de medidas de seguridad con arreglo al Capítulo VII de la Carta. El Consejo debe enfocar su atención en la búsqueda de medios para que el concepto de la responsabilidad de proteger sea aplicable.

*(habla en francés)*

Para concluir, cuando se trata de la protección de los civiles, llevar las normas del derecho internacional a la práctica y transformar los compromisos en acción no resulta una tarea sencilla. Por lo tanto, debemos estar dispuestos a trabajar arduamente y en el largo plazo para lograr ese objetivo. Resulta crucial en ese esfuerzo nuestra capacidad de sostener el impulso en las esferas más altas de las Naciones Unidas y dentro del Consejo, a fin de mantener la cuestión en el frente y en el centro de nuestra labor. Más adelante este año, el Secretario General informará al Consejo sobre la protección de los civiles. El informe será un instrumento importante para mantener el interés colectivo y promover estrategias concretas y prácticas

para abordar los nuevos problemas relacionados con la protección.

Debemos asegurar colectivamente que las poblaciones en riesgo tengan acceso en todo momento a la mejor protección posible, que los que perpetran los abusos sean responsables de sus acciones, y que la promoción, la supervisión y el fortalecimiento de la capacidad den resultados reales y hagan una diferencia verdadera en las vidas de las personas. Este Consejo, y en realidad toda la comunidad internacional, serán juzgados de acuerdo a su capacidad de proteger a los más vulnerables. Es un desafío al que debemos dar respuesta.

**Sr. Ritter** (Liechtenstein) (*habla en inglés*): El reconocimiento oficial del Documento Final de la Cumbre Mundial sobre la responsabilidad de la comunidad internacional de proteger a las poblaciones civiles cuando sus gobiernos no pueden hacerlo constituye un gran avance en nuestro empeño común por evitar el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

La obligación principal de su aplicación recae naturalmente en el Consejo de Seguridad. Los medios diplomáticos tales como las sanciones selectivas y los embargos, usados con eficacia, deben ser empleados en una etapa temprana cuando las violaciones contra los civiles son habituales, para mostrar la preocupación de la comunidad internacional y para que sirvan como primer medida de protección. Las medidas colectivas para prevenir y responder al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra no deben ser obstaculizadas por el voto negativo de uno de los miembros del Consejo. Ese principio fue el primero que propuso el Grupo de alto nivel que se estableció para preparar la Cumbre del Milenio de 2005 y ha sido reiterado en las propuestas de métodos de trabajo del Consejo de Seguridad que fueron presentados a la Asamblea General el año pasado y que fueron preparados por el grupo de cinco pequeñas naciones, al que pertenecemos.

El resto de los Miembros de las Naciones Unidas también puede desempeñar una función respecto de lograr que la responsabilidad de proteger sea operacional, señalando las situaciones de conflicto a la atención del Consejo de Seguridad en debates públicos y en otros foros, tales como la Asamblea General. Además, el artículo 8 de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio

permite que cualquier parte contratante pida a los órganos competentes de las Naciones Unidas que tomen las medidas apropiadas.

La decisión de la Cumbre 2005 es complementaria de resoluciones anteriores de la Asamblea General, como la resolución 46/182, en la que se recalca la responsabilidad primordial, aunque no exclusiva, de las autoridades nacionales de proteger a sus propias poblaciones. El principio de la responsabilidad de proteger reafirma esa responsabilidad primordial y la complementa con el papel de la comunidad internacional cuando esa responsabilidad no se cumple. En esa resolución también se formula un llamamiento a todos los Estados cuyas poblaciones necesitan asistencia humanitaria para que faciliten el acceso seguro de agentes humanitarios a esas poblaciones. Con demasiada frecuencia ese principio fundamental no se cumple. El acceso humanitario a los vulnerables es un paso fundamental para proteger a los civiles en los conflictos armados.

Cuando las autoridades nacionales no pueden o no desean asegurar que se garantice ni respete ese acceso, el Consejo de Seguridad debe actuar a fin de crear y mantener el espacio operacional que necesitan los agentes humanitarios para proporcionar la asistencia. En muchas situaciones, las condiciones de seguridad son tan precarias que los trabajadores humanitarios se mantienen en condiciones de riesgo considerable de violencia. En esa instancia es decisiva la función del Consejo de Seguridad de definir y facilitar las tareas y la capacidad del personal de mantenimiento de la paz. Al mismo tiempo, se necesita con urgencia la aceptación más amplia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, en el que se dispone la ampliación sustancial del alcance de la protección jurídica para ese personal.

La protección internacional para los civiles, sean efectivos de mantenimiento de la paz o trabajadores humanitarios, sólo puede ser una respuesta provisional. Si faltan las soluciones políticas, los civiles seguirán sufriendo y los trabajadores humanitarios deberán afrontar un desplazamiento de duración indefinida. Liechtenstein respalda la idea de fortalecer la capacidad de mediación del Departamento de Asuntos Políticos. La pronta utilización de los buenos oficios del Secretario General puede ser un importante instrumento para el establecimiento de un enfoque integral destinado a la protección de los civiles en los

conflictos armados. Consideramos que la mediación es una actividad fundamental de las Naciones Unidas, coherente con sus propósitos y principios.

La posición firme e inequívoca por parte del Consejo de Seguridad en el sentido de que no habrá impunidad en el caso de ataques deliberados contra poblaciones civiles tendría un efecto disuasorio potente en cualquier situación, y, por consiguiente, también serviría como un instrumento preventivo muy útil. La prevención es, en verdad, un aspecto clave de la protección de los civiles. Sin embargo, la acción preventiva sólo será eficaz si se deja en claro que los abusos contra las poblaciones civiles, que a menudo se cometen contra sus miembros más vulnerables, en particular contra las mujeres y los niños, son violaciones del derecho internacional que no quedarán impunes.

En ese contexto, Liechtenstein acoge con sincero beneplácito las primeras condenas por el reclutamiento y la utilización de niños soldados emitidas por el Tribunal Especial para Sierra Leona. Ello constituye otro paso significativo en la esfera de la justicia penal internacional, que se ha ampliado muy rápidamente, y constituye uno de los acontecimientos más importantes en las relaciones internacionales de los dos últimos decenios. Esa sentencia histórica también fortalece el papel del Consejo de Seguridad en su lucha contra la impunidad. Consideramos que la Corte Penal Internacional debe desempeñar un papel fundamental en los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a poner fin a la impunidad y esperamos que el Consejo de Seguridad preste su pleno apoyo a la Corte Penal Internacional en ese respecto.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

**Sr. Choi Young-Jin** (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera darle las gracias por convocar el debate público de hoy relativo a la protección de los civiles en los conflictos armados. Esta cuestión es, en efecto, una preocupación fundamental de la comunidad internacional, especialmente en una era en la que los conflictos internos de los Estados derivados de diferencias étnicas, religiosas y culturales han pasado a ser más frecuentes y más comunes que nunca. También agradezco al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, su amplia exposición sobre esta importante cuestión.

Desde que, en 1999, se introdujera el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados en el programa de trabajo del Consejo de Seguridad, se han logrado avances en esta cuestión. En particular, la aprobación, el año pasado, de la resolución 1674 (2006) fue un importante paso adelante que fortaleció el marco jurídico establecido por resoluciones anteriores sobre la materia. A pesar de los esfuerzos constantes de las Naciones Unidas, sin embargo sigue siendo una triste realidad que los civiles continúan siendo los más castigados por el conflicto armado y el terrorismo. El mundo sigue presenciando violaciones generalizadas de derechos humanos, una violencia desmesurada y matanzas brutales. Tanto en los conflictos civiles como en los internacionales, la comunidad internacional reconoce cada vez más que tiene la responsabilidad de proteger a las poblaciones civiles.

Mi delegación quisiera recalcar tres cuestiones que considera de particular importancia para la protección de los civiles: la prevención de los conflictos, la elaboración de un mecanismo específico para la protección de los civiles en cada conflicto armado y la eliminación de la cultura de impunidad.

Huelga decir que la mejor manera de proteger a los civiles de los peligros de los conflictos armados es impidiendo que estalle el conflicto. Por consiguiente, reviste una importancia capital elaborar una estrategia amplia para la prevención del conflicto en la que se aborden las causas fundamentales del conflicto armado. Al encarar estas causas, la cuestión del buen gobierno debe ser de importancia crucial para la comunidad internacional. Toda estrategia de prevención también debe estar fundada en un análisis sólido de las situaciones en curso y de las que están surgiendo que tienen la probabilidad de transformarse en un conflicto armado. El Consejo de Seguridad tiene un papel importante que cumplir en ese sentido.

En segundo lugar, si bien se requiere un enfoque generalizado, consideramos que debido a que cada conflicto es único, el Consejo debe desarrollar un mecanismo para la protección de los civiles que le permita analizar caso por caso. Se debería establecer un mecanismo específico que permitiera analizar las características particulares de cada conflicto armado y elaborar un enfoque individualizado para la protección de los civiles. A nuestro juicio, para ser eficaz, ese mecanismo requeriría un sistema sólido de intercambio de información entre todos los protagonistas

pertinentes, incluidos el personal de mantenimiento de la paz y las organizaciones humanitarias no gubernamentales que se encontraran en el terreno.

En tercer lugar, para disuadir la reiteración de crímenes contra civiles inocentes se debe poner fin a la cultura de impunidad. El establecimiento y el funcionamiento de la Corte Penal Internacional, los Tribunales Penales Internacionales de la ex Yugoslavia y de Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona revisten gran importancia en este sentido. Para poner fin a la impunidad también resulta crucial proporcionar asistencia para que las sociedades desgarradas por la guerra puedan fortalecer su capacidad judicial con miras a garantizar que se restablezca el orden público.

El tema de hoy, la protección de los civiles en los conflictos armados, es una preocupación de seguridad actual y apremiante que requiere la coordinación de la acción multilateral de la comunidad internacional. Aún estamos lejos de traducir nuestra responsabilidad de proteger en una acción adecuada. Las comunidades afectadas todavía siguen sufriendo. Por consiguiente, es importante que consolidemos los progresos logrados y fortalezcamos nuestros esfuerzos por lograr un mundo más seguro y ordenado en el que cada ser humano sea respetado y protegido dentro de una cultura de paz.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Rwanda.

**Sr. Nsengimana** (Rwanda) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: La delegación de Rwanda lo encomia por haber convocado este importante debate público del Consejo de Seguridad para examinar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Quisiéramos sumarnos a otras delegaciones al expresar nuestro agradecimiento al Sr. John Holmes, el Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, por su exposición informativa.

El Gobierno de Rwanda condena en los términos más enérgicos el ataque deliberado contra los civiles en los conflictos. Rwanda respalda plenamente las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados. Los crímenes más graves en situaciones de conflicto se cometen contra las personas pobres, indefensas y que carecen de representación, quienes a menudo viven en zonas remotas lejos de la mirada de la comunidad internacional y de los medios de comunicación.

Es para esas personas que urge la aplicación de las resoluciones 1674 (2006) y 1738 (2006). A pesar de esas resoluciones y a pesar del respaldo de todos los Estados en la Cumbre Mundial 2005 de los principios de la “responsabilidad de proteger”, los cuales mi Gobierno apoya firmemente, demasiadas personas siguen sufriendo horrores indecibles y situaciones de conflictos armados. Queda claro que es necesario hacer aún mucho más, sobre todo por parte del Consejo de Seguridad, que es el órgano responsable de mantener la paz y la seguridad internacionales en virtud de la Carta.

Consideramos que nuestra humanidad común debe unirse en la decisión de poner fin al sufrimiento de millones de personas que viven en situaciones de conflictos y son amenazadas por éstos. Esta decisión entraña que los gobiernos nacionales asuman la plena responsabilidad de proteger a los civiles, y en los casos en que no puedan o no deseen hacerlo, la comunidad internacional, a través del Consejo de Seguridad, debe adoptar las medidas adecuadas para brindar esa protección. Es esencial que, al adoptar esas medidas, el Consejo de Seguridad se considere que es consecuente e imparcial, que obra en el mejor interés de la comunidad internacional y que muestra especial preocupación por los más indefensos y vulnerables y por los que más necesitan esa protección de la comunidad internacional. Después de todo, fue para proteger a esas personas indefensas que, a raíz del holocausto, se crearon las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad.

Que el genocidio de 1994 cometido en Rwanda y otras situaciones similares sirvan como lección de que cuando las Naciones Unidas, y sobre todo el Consejo de Seguridad, no adoptan medidas adecuadas, oportunas y decisivas para brindar protección a las personas amenazadas, las consecuencias son catastróficas.

Por último, deseamos señalar una vez más que las milicias Interhamwe, responsables del genocidio de 1994 en Rwanda, siguen activas en la parte oriental de la República Democrática del Congo, donde siguen aterrorizando, asesinando y violando a civiles inocentes con impunidad. Es inexplicable que, 13 años después del genocidio en Rwanda, y a pesar de los numerosos compromisos contraídos por la comunidad internacional de impedir el genocidio y luchar contra el mismo y de proteger a los civiles en los conflictos armados, que esa fuerza siga asesinando a civiles inocentes. La presencia en la parte oriental de la

República Democrática del Congo de la mayor fuerza de mantenimiento de la paz en la historia no ha logrado tampoco enfrentar este problema. Pedimos al Consejo que aborde con urgencia la cuestión.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Myanmar.

**Sr. Wai** (Myanmar) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haberme dado la oportunidad de participar en el debate público de hoy sobre este importante tema. Deseo también dar las gracias al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sr. John Holmes, por su amplia exposición informativa esta mañana.

Los conflictos armados alimentan el ciclo de violencia y traen consigo un sufrimiento indescriptible a los civiles inocentes. Los conflictos armados son exacerbados por la fácil disponibilidad de las armas pequeñas y las armas ligeras ilícitas. Todos los años, mueren unos 300.000 civiles en conflictos armados por causa de las armas pequeñas y las armas ligeras. Todos los días, mueren unos 1.400 civiles en conflictos armados debido a la fácil disponibilidad de las armas pequeñas y las armas ligeras. Una de las formas más eficaces de proteger a los civiles en los conflictos armados es disponer de un instrumento internacional jurídicamente vinculante que prohíba el comercio ilícito de las armas pequeñas y las armas ligeras con los agentes no estatales.

El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1674 (2006), en la cual se condena en los términos más enérgicos todos los actos de violencia o abusos cometidos contra civiles en situaciones de conflictos armados. Myanmar se une a la comunidad internacional para condenar todos esos actos. Nos solidarizamos plenamente con las víctimas de los conflictos armados en distintas partes del mundo, porque hemos atravesado por la amarga experiencia de los grupos insurgentes que cometen atrocidades contra nuestra población civil.

Poco después de alcanzar la independencia, Myanmar tuvo que enfrentar numerosas insurgencias. Hasta hace poco, había 18 grupos insurgentes en la selva. Mi país sigue enfrentando una situación en la que los insurgentes atacan deliberadamente a los civiles. Durante los distintos períodos de la insurgencia, nuestra población civil ha sufrido mucho a manos de los insurgentes.

Deseo una vez más hacer hincapié en nuestro convencimiento de que la manera más eficaz de proteger a los civiles en los conflictos armados es resolviendo las causas subyacentes de los conflictos armados y poniéndoles fin. Por consiguiente, el Gobierno de Myanmar ha emprendido un proceso de reconciliación nacional y ha logrado el retorno a la legalidad de 17 de los 18 grupos insurgentes armados. Como resultado, ya unos 100.000 ex insurgentes armados no luchan contra el Gobierno. El único grupo armado importante que queda es la Unión Nacional Karen (KNU). El Gobierno sigue invitando a los insurgentes de la KNU a que retornen a la legalidad.

En el pasado, enfrentamos dificultades en nuestras conversaciones con la KNU debido a algunas injerencias externas que obstaculizaron el proceso de paz. Sin embargo, nos complace que, gracias a los constantes esfuerzos del Gobierno por lograr la reconciliación nacional, pudimos llegar a un acuerdo de paz con una importante facción del Ejército de Liberación Nacional Karen (KNLA) en febrero de 2007. Dirigidos por el Presidente del Consejo de Paz de la KNU y el KNLA, 320 miembros regresaron a la legalidad luego de la culminación exitosa de las negociaciones de paz. El Gobierno seguirá sus esfuerzos para negociar con la facción de la KNU que queda para que regrese a la legalidad, y se una a la población local para desarrollar su región.

Rechazamos categóricamente las acusaciones infundadas de que el Gobierno ha atentado contra la población civil. Incluso cuando se trata de los insurgentes, nuestras operaciones únicamente van dirigidas contra los elementos de la Unión Nacional Karen que participan en actividades terroristas. En el estado de Kayin, en donde la Unión Nacional Karen no ha realizado actividades de insurgencia, el Gobierno no efectúa campañas de lucha contra la insurgencia. El Gobierno únicamente lanza operaciones militares contra los elementos de la Unión Nacional Karen y contra el autoproclamado Ejército del Estado de Shan (Sur) que realizan actividades terroristas contra civiles. No toleraremos el terrorismo bajo ninguna orientación o pretexto ni debería hacerlo nadie.

Seguimos estando firmemente convencidos de que un enfoque general encaminado a promover el crecimiento económico, erradicar la pobreza y propiciar el desarrollo sostenible y la reconciliación nacional sería extremadamente beneficioso para poner fin al conflicto armado. Basándose en esa condición,

en el decenio pasado el Gobierno gastó más de 97,69 miles de millones de kyats y más de 550 millones de dólares en el desarrollo de las zonas fronterizas donde reside la mayoría de nuestros grupos étnicos.

El Gobierno de Myanmar también cumplirá con su deber internacional de proteger a su población civil y propiciar la paz, la estabilidad y la prosperidad del país.

**El Presidente** (*habla en francés*): Invito a la representante de Colombia a hacer uso de la palabra

**Sra. Blum** (Colombia): Sr. Presidente: Quisiera, en primer término, expresar el reconocimiento de mi delegación por su labor como Presidente del Consejo durante el mes de junio. Agradecemos igualmente la presentación realizada por el Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios.

El derecho internacional humanitario, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra y sus dos Protocolos Adicionales, establece disposiciones precisas sobre el tema de la protección de los civiles, que hoy nos ocupa. El Gobierno de Colombia comparte la preocupación que despierta la violación de estas normas y reafirma su firme compromiso con las mismas.

Quisiera igualmente subrayar algunos aspectos en este sentido. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional humanitario, corresponde a los gobiernos la responsabilidad primaria de proteger a los civiles, al tiempo que los organismos de las Naciones Unidas y otros actores de la comunidad internacional pueden prestar apoyo para implementar las disposiciones existentes. Esa asistencia debe acatar la soberanía de los Estados y realizarse bajo las directrices que adopte el respectivo gobierno. En esa perspectiva, resulta importante establecer una clara diferenciación entre la protección de los civiles y la provisión de asistencia humanitaria.

Colombia valora la labor de los organismos de las Naciones Unidas en el campo de la asistencia humanitaria y destaca la importancia de que esa tarea se ciña a los principios de imparcialidad, neutralidad, humanidad e independencia. Esto permite garantizar el carácter humanitario de cualquier operación en este campo. Cabe subrayar además la importancia de las actividades de prevención como la manera más eficaz de proteger a las poblaciones. El esfuerzo en este

sentido debe centrarse en proveerles un entorno favorable y seguro para que puedan mejorar libremente sus condiciones de vida.

Mi delegación quiere asimismo formular algunos comentarios a la referencia que se ha realizado a Colombia en la intervención del Secretario General Adjunto, cuando éste se refirió a las situaciones en que los civiles han sido objetivos deliberados de acciones violentas, lo que ha creado un clima de temor y desestabilización. Frente al caso de Colombia, mi delegación quiere aclarar que debe hacerse referencia a situaciones y crímenes cometidos por agrupaciones violentas al margen de la ley. En la intervención se hace mención de asesinatos, desapariciones y otras violaciones al derecho internacional humanitario y a las normas de los derechos humanos cometidas por aquellos que portan armas, sin distinguir a qué actores se hace referencia. No debe entenderse esto como una alusión a las fuerzas armadas legítimas del Estado colombiano, que realizan día a día ingentes esfuerzos por incrementar las condiciones de seguridad y estabilidad en el país y por proteger a la población frente a acciones criminales de agrupaciones violentas.

Como hemos tenido oportunidad con anterioridad de expresarlo ante el Consejo, los casos específicos de violencia son ocasionados por grupos armados ilegales, financiados por actividades ilícitas como el narcotráfico, en los que personas civiles han padecido como víctimas. Mi Gobierno, democráticamente elegido, continúa firmemente comprometido con el impulso de políticas integrales encaminadas a recuperar la seguridad en todo el territorio nacional, que han permitido, desde el año 2002, reducir todos los índices de criminalidad y construir un escenario de estabilidad y confianza y nuevas condiciones para la protección eficaz de la población.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy la palabra una vez más al Sr. Holmes para que responda a las observaciones que se han formulado.

**Sr. Holmes** (*habla en inglés*): Teniendo en cuenta la hora, voy a ser breve. He escuchado muy detenidamente el debate y todas las observaciones que se han formulado y, ante todo, me complacen el compromiso con este programa de protección de los civiles; el reconocimiento, creo que por parte de todos los oradores, de la necesidad de hacer más por poner en práctica nuestras palabras ahora y en el futuro; y el reconocimiento general de que tenemos que estar

todavía más orientados a la acción que en el pasado, y de que no es menos importante que lo hagamos en la esfera de la prevención de los conflictos.

Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a todos los oradores que han rendido tributo a los trabajadores humanitarios sobre el terreno y han reconocido su mérito —y ahora hablo en nombre de toda la comunidad humanitaria— y los sacrificios que tienen que hacer, ya que algunas veces, incluso pierden la vida.

Permítaseme tranquilizar a quienes han señalado la cuestión diciendo que, evidentemente, reconozco plenamente las diferencias entre las situaciones en que se atenta deliberadamente contra los civiles y otras acciones en las que puede haber víctimas civiles. Evidentemente, quienes usan la fuerza en zonas donde se encuentran civiles tienen la obligación fundamental de hacer todo lo posible por evitar la muerte de civiles. Quisiera añadir que también tomo nota cabalmente de la declaración que acaba de formular la representante de Colombia.

Quisiera dar las gracias a los Estados Miembros que han apoyado mis ideas preliminares en el sentido de que en el futuro se examine más sistemáticamente la inclusión de las inquietudes relativas a la protección en los mandatos de mantenimiento de la paz y cuáles han sido sus consecuencias para la situación sobre el terreno. Del mismo modo, podrían examinarse sistemática y regularmente los casos de negación de acceso a los trabajadores humanitarios que, como han señalado numerosos oradores, es un punto fundamental para el cumplimiento de nuestro cometido y para intentar proteger a los civiles. Voy estudiar el modo de desarrollar esas ideas.

También he tomado nota de otras sugerencias que se hicieron durante este debate, y vamos a darles seguimiento, entre ellas algunas para el próximo informe del Secretario General, que se presentará en octubre.

Tomo nota en particular de la sugerencia hecha por el representante del Canadá, quien también ha hablado en nombre de Australia y Nueva Zelanda, respecto de disponer de mejores datos que nos ayuden a medir el progreso alcanzado en el cumplimiento de los objetivos en materia de protección; de la idea de comprobar hasta qué punto tenemos éxito en la aplicación de la resolución 1674 (2006) sobre la protección de los civiles; de la idea de incluir un anexo

al informe del Secretario General precisamente sobre la cuestión del acceso, cosa que ya he mencionado; y de la sugerencia de que la Oficina del Coordinador del Socorro Humanitario y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz deben cooperar aún más estrechamente en lo que atañe a los mandatos para el mantenimiento de la paz a fin de garantizar la inclusión de las preocupaciones por la protección. Quiero asegurar al Consejo que ese tipo de cooperación ya es de por sí muy bueno.

El representante del Japón indicó que se podría actualizar el aide-mémoire aprobado por el Consejo sobre la protección de los civiles. Estimo que es una buena sugerencia que podríamos analizar tal vez en el año 2008. Creo que el representante de la República de Corea sugirió que debería existir un mecanismo especial para buscar la manera de tratar la protección de los civiles en cada conflicto en particular, es decir, examinar las particularidades de cada caso. Me parece que es una sugerencia muy buena.

Algunos oradores se refirieron a la importancia del papel que desempeñan las organizaciones regionales en la protección de los civiles. Comparto la opinión de que esa es una importante función; ciertamente es cada vez más importante. Deseo rendir homenaje a los esfuerzos de la Unión Africana y de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental por reconocer la importancia de la protección de los civiles en sus esfuerzos de reconciliación política respecto de varios conflictos en África. Creo que la cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana en esta esfera es de gran importancia para el futuro, y se ha reconocido como tal en el acuerdo reciente. Como uno de los dos oradores ya ha indicado, este año celebramos una conferencia de alto nivel en Dakar sobre el fomento de la capacidad para cumplir precisamente con estos tipos de objetivos. Evidentemente, estamos dispuestos a repetir esto en otras regiones.

Varias delegaciones se refirieron a la situación humanitaria en Gaza. Reconozco plenamente la gravedad de esa situación. Nosotros, con los representantes sobre el terreno, el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Proceso de Paz del Oriente Medio, entre otros, estamos haciendo todos los esfuerzos posibles para asegurarnos de que los cruces fronterizos sean

abiertos lo antes posible. Si no hay un amplio acceso a los cruces fronterizos, en particular al cruce fronterizo de Karni, existe la posibilidad de que en pocas semanas estalle en Gaza una crisis humanitaria debido a la falta de alimentos y de suministros médicos. Algunos suministros están pasando actualmente, pero ciertamente no son suficientes para resolver el problema. Estamos concentrando plenamente nuestra atención en esos problemas y puedo asegurar al Consejo que haremos todo lo que esté a nuestro alcance para resolverlos rápidamente.

Varios representantes se refirieron a la responsabilidad de proteger y al acuerdo concertado al respecto en la Cumbre Mundial 2005. Algunas delegaciones lo mencionaron de distintas maneras, lo que tal vez ilustre la complejidad de este debate y de la discusión que tenemos acerca de cómo cumplir con la responsabilidad de proteger. Este es un debate que, como se había prometido, claramente debe continuar y que seguramente continuará este año. Creo que mi único comentario sería que en el debate sobre esta cuestión no deberíamos concentrarnos exclusivamente en las posibles medidas de último recurso respecto de la responsabilidad de proteger. Hay muchas etapas anteriores a la de ayudar a los países a cumplir con su responsabilidad de proteger a sus propios civiles.

Por último, permítaseme repetir que creo que en este debate ha quedado claro que se trata de un asunto que, justificablemente, es de gran preocupación para muchos Estados Miembros. Me llevo el mensaje de que debemos seguir buscando nuevas maneras de adoptar medidas eficaces para proteger a los civiles en los conflictos armados. Como algunos miembros lo han señalado, este es un criterio importante para juzgar la eficacia del propio Consejo de Seguridad. Por supuesto ha sido muy útil contar con un recordatorio del representante de Rwanda acerca de qué es lo que queremos evitar en el futuro.

Deseo concluir indicando que reconozco mi propia responsabilidad al respecto y que haré todo lo que esté a mi alcance para cumplir con esa responsabilidad.

**El Presidente** (*habla en francés*): Agradezco al Sr. Holmes sus aclaraciones.

No hay más oradores en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 14.05 horas.*